



REGLAMENTO INTERNO

LICEO VALENTÍN LETELIER
AÑO 2024-25

CONTENIDOS DEL REGLAMENTO INTERNO

PARTE 1: MANUAL DE CONVIVENCIA

PARTE 2: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

PARTE 3: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR



PARTE N°1

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**LICEO VALENTÍN LETELIER
AÑO 2024-25**

I. ÍNDICE

I. ÍNDICE	4
I. INTRODUCCIÓN	8
II. EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR SE FUNDAMENTA EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE:	9
III. ALCANCE	11
IV. DEL REGLAMENTO INTERNO	11
1. DEFINICIONES	11
2. PRINCIPIOS	13
2.2. Interés superior del niño, niña y adolescente	13
2.3. No discriminación arbitraria	14
2.4. Legalidad	14
2.5. Justo y racional procedimiento	15
2.6. Proporcionalidad	15
2.7. Transparencia	15
2.8. Participación	15
2.9. Autonomía y Diversidad	16
2.10. Responsabilidad	16
2.11. Valoración de la diversidad	16
2.12. Solidaridad	16
2.13. Inclusión	16
3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER EL REGLAMENTO INTERNO	16
4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO	17
5. SOBRE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO	19
5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	19
5.1.1 Derechos y deberes de los y las estudiantes	19
5.1.2 Derechos y Deberes de madres, padres y apoderados	21
5.1.3 Derechos y Deberes de los Docentes	22
5.1.4 Derechos y Deberes de los y las asistentes de la educación.	23
5.1.5 Derechos y Deberes del Director/a y del Equipo Directivo	24
5.1.6 Derechos y Deberes del Encargado/a de Convivencia	24
5.2 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	25
5.2.1 Niveles de enseñanza	26
5.2.2 Régimen de Jornada	26
5.2.3 Asistencia y puntualidad al inicio y al término de la jornada escolar.	26
5.2.3.1 Procedimiento frente a la suspensión de actividades por parte del establecimiento	26

5.2.3.2 Del funcionamiento del establecimiento	27
5.2.3.3 Retiro de estudiantes del establecimiento por su apoderado	27
5.2.3.4 Sobre el uso de celulares, computadores portables y otros elementos tecnológicos	27
5.2.4 Organigrama del Establecimiento.	28
5.2.4.1 Roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares	28
5.2.5 Mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados	31
5.3 REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	32
5.4 UNIFORME ESCOLAR, PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL	33
5.5 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	35
5.5.1 Plan Integral de Seguridad Escolar	35
5.5.2 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	35
5.5.3 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	36
5.5.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	36
5.5.5 Protocolo de accidentes escolares	37
5.5.6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento	37
5.6 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	37
5.6.1 Regulaciones Teórico-Pedagógicas	37
5.6.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación	38
5.6.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	38
5.6.4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	38
5.7 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	39
5.7.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad	39
5.7.1.1 Conductas esperadas para estimular la buena convivencia	39
5.7.1.2 Faltas leves	39
5.7.1.4. Faltas Gravísimas	39
5.7.2 Descripción y procedimiento de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas	40
5.7.3. Garantías de un justo proceso	45
5.7.4. Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan	45
5.8 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	45
5.8.1 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, según corresponda	46

5.8.1.1 Directorio Colegiado (Consejo Escolar)	46
5.8.1.2 Comité de Convivencia	46
5.8.2 Del Encargado de Convivencia	47
5.8.3 Plan de Gestión de la Convivencia	47
5.8.4 Descripción de los hechos constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos	48
5.8.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	50
5.8.5.1 Acompañamiento de reflexión	50
5.8.5.2 Mediación o Conciliación	51
5.8.5.3 Arbitraje Pedagógico	51
5.8.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	52
5.8.7. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	52
5.8.7.1 Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI)	53
5.8.7.2 Mesas Psico socioeducativas y otras redes de apoyo	53
V. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	54
1. APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES	54
2. DIFUSIÓN	54
VI. ANEXOS – PROTOCOLOS	55
1. PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	55
2. PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	61
3. PROTOCOLO EN SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO	67
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	69
5. PROTOCOLO EN CASO DE CAMBIO DE ACTIVIDADES, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS DEL LICEO VALENTÍN LETELIER.	72
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	77
7. PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA	85
8. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO (de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas)	88
9. PROTOCOLO DE ACOGIDA A LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES CON DIFICULTADES IDIOMÁTICAS	91
10. PROTOCOLO FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y/O DESERCIÓN ESCOLAR	92
11. PROTOCOLO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA DEL LICEO VALENTÍN LETELIER	94
12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO	95
13. PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A CLASES CON MOTIVO DE PANDEMIA COVID-19	96
14. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO	100

I. INTRODUCCIÓN

El óptimo desarrollo del proceso de pensar, crear, reflexionar y criticar en nuestros estudiantes solo se logra cuando todos los participantes de la Comunidad Educativa comparten objetivos y metas, practican los mismos principios y conductas básicas de Convivencia Escolar. Ser alumno regular del establecimiento significa que el alumno y su apoderado aceptan y acatan las normas reglamentarias generales emanadas del Ministerio de Educación (MINEDUC) y las establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Nuestro Manual de convivencia tiene por objetivo servir de apoyo y regulación de las relaciones humanas en la Comunidad Educativa del Liceo Valentín Letelier, favoreciendo el ámbito formativo y pedagógico del aprender a convivir, privilegiando el diálogo y las actitudes reflexivas para la resolución de conflictos de forma pacífica.

1. El Proyecto Educativo del Liceo Valentín Letelier “Pone en el centro de su gestión al ser humano, a través de sus vinculaciones, relaciones, acciones e interacciones para formar personas críticas, creativas, reflexivas y pensantes como componentes de una comunidad que construye una sociedad solidaria, democrática y participativa”.

2. La Visión del Liceo Valentín Letelier: Llegará el día en que hablar de la educación del liceo Valentín Letelier de Recoleta, será sinónimo de Dignidad, Identidad y calidad, como componentes de una comunidad solidaria, democrática, participativa y altamente profesional y exigente, como espacio de una nueva humanidad.

3. La misión del Liceo Valentín Letelier es: Instalar un sistema de aseguramiento de la calidad de la gestión y los aprendizajes (SACGA), asociado esencialmente a la identidad y dignidad del Liceo Valentín Letelier

4. Nuestro trabajo tiene como Objetivo “formar a personas integrales, capaces de reflexionar su propio quehacer educativo, orientando acciones y conductas que favorezcan la internalización de la norma y el espíritu que la fundamenta” y que se plasma en el “Manual de Convivencia Escolar” de nuestro Liceo. Es por eso que nos esforzamos en hacer cumplir el M.C.E. de manera cercana, dialogante, a la vez con firmeza y consistencia trabajando por promover, generar y desarrollar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en cada unidad educativa, en donde prime el respeto, la participación, la resolución adecuada de conflictos y la afectividad, garantizando la inclusión, valoración y atención de la diversidad, aportando al mejoramiento, de los aprendizajes de niños, niñas y adolescentes.

5. Para consolidar un trabajo formativo y con un impacto significativo en la comunidad educativa, afirmamos que los principios relacionales que son promovidos en el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Valentín Letelier, deben manifestarse en el actuar diario de todos los estamentos del Liceo, logrando así un trabajo permanente y efectivo en el tiempo, que transite desde el plano de la participación en la formulación de las normas institucionales hasta el plano de la vivencia de la conducta esperada.

II. EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR SE FUNDAMENTA EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

- 1) Decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- 2) Decreto Nº 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- 3) Decreto Nº 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- 4) Decreto, NO 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 5) Ley Nº 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 6) Ley Nº 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 7) Ley Nº 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferente (LSEP).
- 8) Ley Nº 19.979, que modifica el régimen de jornada completa diurna y otros cuerpos legales.
- 9) Ley Nº 19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y además organizaciones comunitarias.
- 10) Ley Nº 21.0140, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- 11) Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 (Ley General de Educación)
- 12) Ley Nº 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes de Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- 13) Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- 14) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docentes).
- 15) Decreto Supremo Nº 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).

- 16) Decreto Supremo Nº 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades.
- 17) Decreto Nº 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- 18) Decreto Nº 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niña y niños de enseñanza básica.
- 19) Decreto Supremo Nº 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- 20) Decreto Supremo Nº 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uso de Uniforme Escolar).
- 21) Decreto Nº 2, 169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- 22) Decreto Supremos Nº 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 23) Decreto Supremo Nº 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 24) Circular Nº 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- 25) Circular Nº 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de educación, para establecimientos educacionales particulares pagados,
- 26) Circular Nº 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley Nº 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
- 27) Ordinario Nº 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- 28) Ordinario Nº 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- 29) Ordinario Circular Nº 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- 30) Resolución Exenta Nº 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- 31) Ordinario Circular Nº 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio Nº 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

- 32) Resolución Exenta Nº 193, de 2018, del Superintendente de educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- 33) El presente Manual de convivencia está desarrollado en base a los lineamientos del Proyecto Educativo de Recoleta del 2017, el Proyecto Cati instaurado el año 2015, el Padem 2020, Pladeco 2020 y el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Valentín Letelier 2020.

III. ALCANCE

El alcance en lo referente a la extensión del uso del RI, podemos señalarlo en lo siguiente:

En extensión del periodo de tiempo, es mientras las distintas normativas que tienen vigencia, nos referimos a la constitución, leyes, decretos, circulares y otras relacionadas, debe ser muy rigurosos en su cumplimiento y estar atentos a los cambios que pueden existir en ellas, teniendo como fuente la normativa e información que nos da el MINEDUC.

En el tiempo espacial, se debe considerar no solamente las horas de clase, sino que su alcance implica las 24 horas del día.

En extensión de un hecho consignado en un lugar físico, se debe entender todo lugar dentro y fuera de la escuela, que incluye a las distintas dependencias que están en el perímetro interno de ella, pero también debe considerar todo lo que sucede con nuestros alumnos/as en sus hogares, en su trayecto, calles aledañas etc. Otra extensión que se relaciona con las nuevas tendencias, que distorsionan las buenas relaciones de la sana convivencia, como las situaciones y diversificaciones de la modernidad como cyberbullying y similares.

Todo lo anterior nos muestra que los RI, son un paragua protector a nuestros alumnos/as en todo tiempo y lugar, como así también a los distintos actores del quehacer de nuestra escuela, como alumnos, alumnas, profesores, tutores, directivos, asistentes de la educación y en alguna medida los apoderados si estos son mencionados en los RI.

IV. DEL REGLAMENTO INTERNO

1. DEFINICIONES

Nuestro Liceo define la convivencia escolar como un ejercicio democrático, concebida como una oportunidad para practicar nuevas formas de relación inspiradas en los valores de la empatía, la colaboración, la responsabilidad y la valoración de la diversidad y en directa sincronía con el espíritu de nuestra comuna, expresamos la convivencia escolar como "Promover, generar y desarrollar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en cada unidad educativa, en donde prime el respeto, la participación, la resolución adecuada de conflictos y la afectividad, garantizando la inclusión, valoración y atención de la diversidad, aportando al mejoramiento, de los aprendizajes de niños, niñas y adolescentes".

Es por eso que nuestro Liceo promueve las posibilidades de expresarse, participar y ejercer responsablemente su libertad, que apoya la búsqueda de identidad e integración social de sus estudiantes, en la definición de sus proyectos de vida, en el logro de su autonomía y en el desarrollo de actitudes democráticas, a través de la acción ciudadana.

Otras definiciones relevantes:

1. Comunidad Educativa: Se entiende como una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo” objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Art, 9º.LGE).

2. Sana Convivencia Escolar: Es “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes” (Política Nacional de Convivencia Escolar 2015)

3. Cultura escolar: (Política nacional de CE, 2019): Conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad.

4. Clima Escolar: Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de clase, entre otras) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum. El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto al ambiente que se vivencia. Se entenderá el clima como la percepción que tienen los integrantes de la comunidad respecto a las relaciones interpersonales que existen en el contexto escolar y también del ambiente en el cual se producen esas interacciones.

5. Convivencia Inclusiva: Es la que promueve y fortalece las relaciones inclusivas implica para todos los actores el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad.

6. Formación Integral: Reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial y complejo, intencionando la educación hacia el pleno desarrollo de la persona en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo y físico, para que al final de su trayectoria escolar, las y los estudiantes dispongan de las capacidades que los faculten para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable. De acuerdo al Proyecto Educativo comunal de Recoleta, el objetivo es la formación de un ser integral con capacidad de análisis de su medio, para lo cual se estimula principalmente la criticidad en su reflexión.

7. Derechos Humanos: Son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Asumimos que todos tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna.

8. Vulneración de Derechos del niño(a): Corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

9. Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI): Proyecto comunal que brinda apoyo de carácter “formativo integral” a los niños, niñas y jóvenes de las unidades educativas dependientes del DAEM de Recoleta, promoviendo la salud, el bienestar, la convivencia, los aprendizajes, y una mejor calidad de vida en las comunidades educativas.

10. Proyecto Educativo Comunal (PEC): Abrazamos la visión del Proyecto Educativo Comunal, “Llegará el día en que hablar de la educación de Recoleta será sinónimo de Dignidad, Identidad y calidad, como componentes de una comunidad educativa solidaria, democrática y participativa, acompañada de un equipo directivo, docente y paradocente altamente profesionales y exigentes, haciendo de la escuela el ámbito de una nueva humanidad”.

2. PRINCIPIOS

2.1. Dignidad del ser humano

El Liceo Valentín Letelier impulsa su quehacer educativo hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno del Liceo Valentín Letelier, deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

2.2. Interés superior del niño, niña y adolescente

El Liceo Valentín Letelier tiene el compromiso de favorecer e impulsar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social de los niños, niñas y adolescentes donde éstos son concebidos como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer

sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

2.3. No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, Nº 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

El Liceo Valentín Letelier refuerza su compromiso por velar por el respeto de los derechos humanos eliminando todo acto de discriminación por motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad, así como también cualquier acto de discriminación arbitraria en el ámbito educaciones referido a actos que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, velaremos por resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

2.4. Legalidad

El Reglamento Interno del Liceo Valentín Letelier se ajustan a la normativa educacional y a la legislación vigente. Es por esto, que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

2.5. Justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, No 3, inciso 6o, de la CPR.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que aplique el Liceo Valentín Letelier deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

2.6. Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

Al respecto, la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el presente Manual de Convivencia son proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias establecidas son proporcionales a la gravedad de las infracciones.

En este sentido, las medidas disciplinarias contenidas en presente Manual deberán aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Por otra parte, y atendiendo a su rol formador, el establecimiento procurará priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

2.7. Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia. El Liceo Valentín Letelier tiene el compromiso de velar por el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento, al derecho de los estudiantes a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

2.8. Participación

El Liceo Valentín Letelier garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo: asumimos que toda la comunidad educativa debe desarrollar una “participación temprana y vinculante” en cada una de las decisiones que le afecten directa o indirectamente. Por ello habilitamos espacio como el Directorio Colegiado/Consejo Escolar, donde todos los estamentos están representados y son electos por vía democrática, con voz y voto. Así también los Centro de padres, de estudiantes y el Comité de Convivencia Escolar.

2.9. Autonomía y Diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

2.10. Responsabilidad

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

2.11. Valoración de la diversidad

Se entiende como la aceptación de sí y del otro, autovaloración, autocritica, aceptación de la crítica, aceptación de la diversidad, discernimiento, diálogo, escuchar al otro, identidad multicultural, tolerancia, autocuidado y aseo personal.

2.12. Solidaridad

Se entiende como toda forma de ayuda fraterna, apoyo, colaboración, compañerismo, compromiso, intercambio, trabajo colaborativo y cooperativo.

2.13. Inclusión

“Se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación” (UNESCO).

Otras definiciones de conceptos e instancias pedagógicas que existen en el establecimiento son desarrolladas al interior del reglamento, con el objetivo de aclarar en su significación, contexto y uso a los integrantes de la comunidad escolar.

3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER EL REGLAMENTO INTERNO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, es de suma importancia que todos los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial cuenten con un Reglamento interno, siendo requisito en materia de mantener dicho reconocimiento como también en materia de la obtención de subvenciones.

Por otra parte, el Reglamento Interno tiene como objetivo principal plasmar las acciones, compromisos y actitudes que favorezcan las buenas relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, así como también la regulación de aquellas faltas que afecten las relaciones entre éstos.

4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria, que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida
Estudiar en un ambiente aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales
	Acceso y permanencia	Garantiza la posibilidad de ingreso a l sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones.

Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	en el sistema educativo	Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplado en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el reglamento interno, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presentan riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa, un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
Participación	Participar en actividades que promueva la escuela.	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
	Ser escuchados y participar del proceso educativo	
	Participar en instancias colegiadas en la escuela	
Recibir educación que les ofrezca	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones.

oportunidades para su formación y desarrollo integral	Formación y desarrollo integral del estudiante	Una vez incorporado, se asegura su continuidad. El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los y las estudiantes, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definen en la ley.

5. SOBRE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que se deben. Conforme a lo que señala la ley general de Educación, se consagran en el Manual de Convivencia Escolar, los siguientes derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

5.1.1 Derechos y deberes de los y las estudiantes

Derechos de los y las estudiantes	Deberes de los y las estudiantes
a) Recibir una educación integral que significa apoyarlos/as y orientarlos/as de acuerdo a su etapa de desarrollo durante su permanencia en el Liceo, para así incentivar la continuación de estudios. b) Recibir un trato igualitario por parte de cualquier funcionario, compañero y docente de la unidad educativa. c) Ser atendido/a en sus necesidades y problemas escolares, siendo estos comunicados oportunamente a quien corresponda. Para ello deberán seguir el conducto regular: Profesor de Asignatura, Profesor Tutor y a la unidad que corresponda (CATI, Orientación, U.T.P., Inspectoría General, Dirección). d) Ser escuchado/a y respetado/a en sus opiniones y dudas planteadas respetuosamente por cualquier funcionario del establecimiento.	a) Es deber de todos los y las estudiantes conocer y cumplir con el Manual de Convivencia Escolar del Liceo. b) Reconocer sus faltas y asumir las consecuencias que se derivan del comportamiento inadecuado, ofreciendo disculpas, reparando el daño causado a personas o bienes, o cumpliendo con las medidas reparatorias y/o sanciones impuestas según corresponda. c) Cuidar y hacer buen uso de los recursos que pone a su disposición el Liceo. d) Decir siempre la verdad y actuar conforme a ella e) Reconocer y defender la verdad en toda situación, cuidando el tono y la forma de expresión. f) Reconocer los errores propios, aceptando y asumiendo las consecuencias que se derivan de ellos.

<ul style="list-style-type: none"> e) Ser reconocido/a en sus buenas acciones y dedicación al estudio. f) Conocer oportunamente las observaciones registradas en su hoja de vida del libro de clases. g) Utilizar adecuadamente todas las dependencias, siempre que exista una persona (funcionario) que supervise la actividad. h) Ser evaluado/a solo por sus aprendizajes y no por su comportamiento. i) Que se le haga conocer este “Manual de Convivencia” del establecimiento. j) Tienen derecho a no ser discriminados/as, cualquiera sea su raza, género, orientación sexual, religión, ideología, idioma de origen, nacionalidad o cualquier otra condición. k) Los y las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, tienen derecho a que se les apliquen las adecuaciones curriculares que sean necesarias para que alcancen óptimos rendimientos de acuerdo a su necesidad. l) Cuando la problemática del estudiante excede las competencias de los profesionales de la educación del Liceo y que por lo mismo requieran de algún profesional externo, serán derivados por el CATI, en conjunto con el encargado de convivencia a los programas de apoyo externo correspondientes. m) Entregar todas las facilidades a las estudiantes que se encuentren en condición de embarazo o maternidad para continuar con sus estudios, lo mismo se aplica para los padres adolescentes: Ley 19.688. (anexo nº 2 de Manual de Evaluación). n) Los alumnos con VIH serán apoyados por el Liceo y se les otorgará las facilidades necesarias en el tema de evaluación y promoción. 	<ul style="list-style-type: none"> g) Reconocer y cumplir los acuerdos tomados entre profesor(es) alumno(os). h) Tratar de forma respetuosa y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, compuesta por Directivos, Profesores, Alumnos/compañeros, Asistentes de la Educación, Apoderados y Personal externo que preste servicios al Liceo y/o que se encuentre en el Liceo. i) Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para él. j) Estar dispuesto al diálogo y/o mediación con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales. k) Utilizar la reflexión y el diálogo para la resolución de los conflictos. l) Mantener una actitud de respeto permanente en todo espacio y actividad organizada por el Liceo, así como en la vía pública. m) Respetar a todas las personas no discriminando por sus credos, nacionalidades, etnias y/o orientación sexual u otros. n) Contribuir al aseo, mantenimiento, mejoras y embellecimiento del liceo, cuidando los bienes materiales de la institución y responder por los daños causados. o) Respetar, preservar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados a él. p) Respetar el quehacer estudiantil y pedagógico, los materiales y los bienes de todos los componentes de la comunidad educativa y el entorno próximo. q) Respetar los bienes ajenos por lo que no le está permitido apropiarse indebidamente (robo, hurto, etc.) de útiles, objetos, materiales o prendas de vestir de otros miembros de la comunidad. r) Cuidar los bienes ajenos por lo que no le está permitido dañar, destrozar o rayar materiales o bienes de compañeros o del Liceo (muros, vidrios, puertas, otros).
---	---

<ul style="list-style-type: none"> o) Constituir el Centro de alumnos del Liceo Valentín Letelier, de acuerdo al reglamento de constitución y funcionamiento de los Centros de alumnos dados por el MINEDUC. p) Ser representados en el Directorio Colegiado del establecimiento por el presidente del Centro de Estudiantes.b 	<ul style="list-style-type: none"> s) Respetar y cuidar los bienes de uso común, salas de clases, casino, patios, baños, laboratorios y/o infraestructura, mobiliario, insumos dispuestos para el uso y protección de la comunidad. t) Cuidar la naturaleza, las plantas, árboles y todo el entorno vivo y habitable.
--	---

5.1.2 Derechos y Deberes de madres, padres y apoderados

Derechos de madres, padres y apoderados	Deberes de madres, padres y apoderados
<ul style="list-style-type: none"> a) El Apoderado tiene el derecho de conocer el Manual de Convivencia Escolar, el cual deberá aceptar y firmar en la instancia de la matrícula. b) El apoderado tiene el derecho a ser atendido por los docentes y directivos de acuerdo a los procedimientos, lugar y horarios establecidos para ello. c) Los apoderados tienen derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad. d) Los apoderados de la Escuela tienen el Derecho de pertenecer al Subcentro de Padres, Centro General de Padres y Directorio Colegiado, con una actitud positiva y constructiva, de acuerdo a los procedimientos y lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional. e) Los apoderados tienen derecho a ser informados oportunamente de la situación académica, conductual u otra de su pupilo. f) Los apoderados tienen derecho a plantear sus dudas e inquietudes a quienes corresponda con una actitud respetuosa. g) Los apoderados tienen derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a oportunamente para los fines que estime conveniente. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Cada estudiante debe tener un apoderado o tutor responsable (mayor de edad). b) El Apoderado tiene el deber de conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar, el cual deberá aceptar y firmar en la instancia de la matrícula. c) El apoderado debe enviar a su pupilo, con uniforme escolar y buena presentación personal. d) El apoderado deberá asistir a todas las reuniones y citaciones de los profesores y/o profesionales del establecimiento. e) Deberán cumplir con todas aquellas indicaciones y tratamientos que apunten a mantener la salud integral del alumno(a). f) Deberá acatar las decisiones técnicas de los profesores y/o directivos de la Escuela. g) Deberá mantener una actitud de respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, no se aceptarán descalificaciones, ni agresividad verbal o física. h) Deberá informar oportunamente al establecimiento, de aquellas situaciones de salud (diagnóstico y tratamiento) que afecten al alumno(a), a sí mismo la Escuela se compromete a resguardar la confidencialidad de esta información. i) El apoderado tiene la obligación de resguardar que el alumno no traiga a la escuela artículos de valor y/o dinero

	<p>(celulares, reproductores de sonido, joyas, etc.). La escuela se excluye de toda responsabilidad en caso de pérdida o daño a estos.</p> <p>j) El apoderado deberá responder y cancelar los costos de reparación y reposición ocasionados por la pérdida y/ o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos o de la infraestructura de propiedad de la Escuela, cuando tenga responsabilidad comprobada su pupilo, individual o colectivamente, directa o indirectamente.</p> <p>k) El apoderado no puede reprender a ningún alumno(a) del establecimiento por motivos de situaciones o conflictos que se puedan haber provocado con su hijo(a). Para ello debe recurrir a las instancias que la Escuela tiene dispuestas para estos casos.</p> <p>l) Los Apoderados tienen el deber de apoyar a sus hijos(as) en el Marco Curricular, en los diferentes Subsectores de aprendizajes, colaborando con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo: Actos Cívicos, salidas pedagógicas, etc.</p> <p>m) Los apoderados deben ser cooperadores de una sana convivencia escolar compartiendo el conocimiento y análisis del Manual de Convivencia Escolar con sus hijos(as).</p>
--	--

El apoderado pierde su condición de tal, por tanto, su derecho a representar a su pupilo por los siguientes motivos:

- Por el término natural de la condición del apoderado.
- Por la pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser apoderado o tutor (mandato judicial).
- Difamar, amenazar, agredir o intentar agredir de cualquier forma a cualquiera de los miembros de la comunidad escolar del Valentín Letelier.
- El apoderado que pierde la condición de tal, por la causa de algún hecho de agresión queda impedido de ingresar al establecimiento.
- La pérdida de la condición de apoderado será sancionada por el comité de convivencia del Liceo en sesión ordinaria o extraordinaria, a petición de cualquier miembro de la comunidad del Valentín Letelier.

- El apoderado que pierda su condición de tal por determinación del Comité de convivencia, puede apelar a la determinación en un plazo de 10 días, apelación que será resuelta por el Directorio Colegiado en atención a los antecedentes que se ponga a su disposición.
- Ratificada la pérdida de la condición de apoderado, la familia del estudiante deberá nombrar a un nuevo apoderado.

5.1.3 Derechos y Deberes de los Docentes

Derechos de los y las Docentes	Deberes de los y las Docentes
<p>a) Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por todos los estamentos educativos como personas y como profesionales de la educación.</p> <p>b) Recibir perfeccionamiento y actualización permanente particularmente en lo curricular y formación para la vida.</p> <p>c) Recibir información en forma oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.</p> <p>d) Ser considerada su opinión en la toma de decisiones que afecten a toda la comunidad educativa.</p> <p>e) Contar con las horas necesarias para planificar y preparar los materiales necesarios para entregar clases de calidad y con metodologías apropiadas, para abordar la convivencia desde el currículo.</p> <p>f) Participar en procesos formativos de autocuidado y contar con espacios para desarrollarlos.</p> <p>g) Desarrollar su actividad pedagógica en un clima de respeto mutuo.</p>	<p>a) Entregar una educación de calidad, que incorpore la formación para la convivencia.</p> <p>b) Ser agentes de formación, llevando a cabo una mediación pedagógica en todos los ámbitos.</p> <p>c) Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.</p> <p>d) Actualizarse en la nueva formación para las demandas actuales.</p> <p>e) Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia a las instancias que corresponda.</p> <p>f) Cumplir con sus obligaciones académicas y acciones educativas en todas las instancias dentro de la escuela, dando el ejemplo en el cumplimiento de horarios, tareas y actos.</p> <p>g) Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías acordes a los niños que tiene en el aula, que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.</p> <p>h) Informar y difundir las orientaciones y valores que inspiran la convivencia escolar con los alumnos y sus apoderados.</p>

5.1.4 Derechos y Deberes de los y las asistentes de la educación.

Derechos de los y las asistentes de la educación	Deberes de los y las asistentes de la educación
<p>a) Ser considerados como parte fundamental dentro del proceso educativo.</p>	<p>a) Colaborar de manera responsable y participativa con la labor que ejerce diariamente el profesor.</p>

<ul style="list-style-type: none"> b) Participar en procesos de capacitación y formación. c) Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol. d) Ser escuchados y respetados como personas y en sus labores de acuerdo a su cargo. e) Participar en las actividades de la comunidad educativa. f) Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar. g) Ser legitimados como un igual frente a los demás. h) Recibir apoyo e indicaciones que orienten su quehacer. i) Contar con un espacio de autocuidado. 	<ul style="list-style-type: none"> b) Realizar sus funciones con responsabilidad y cumplir con todas las actividades del cargo. c) Reconocer su área de trabajo y respetar la de los demás. d) Tener lealtad con los principios y valores de la comunidad educativa. e) Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela. f) Brindar trato adecuado a los distintos actores del establecimiento en su labor de facilitadores de la información pertinente.
---	--

5.1.5 Derechos y Deberes del Director/a y del Equipo Directivo

Derechos del Director/a y del Equipo Directivo	Deberes del Director/a y del Equipo Directivo
<ul style="list-style-type: none"> a) Ser escuchados y respetados en su cargo y funciones, así como en su calidad de persona. b) Conducir los procesos que inciden en la convivencia escolar y participar en su construcción al interior de su comunidad escolar. c) Participar constantemente en actividades de formación y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación. d) Modificar o adaptar, de acuerdo al ámbito de sus competencias, el medio escolar a las características propias de sus estudiantes. e) Tomar decisiones en coherencia con el DAEM, de acuerdo a las características e identidad de su comunidad educativa y siempre basadas en las normativas definidas en el Manual de Convivencia Escolar de la escuela y/o de la comuna. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Conducir y velar por el buen funcionamiento del establecimiento en todos sus ámbitos. b) Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar y entre estamentos. c) Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los estamentos. d) Informar oportunamente, a las autoridades que competan, de acontecimientos relevantes de la escuela que afecten la convivencia escolar. e) Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar. f) Organizar y liderar a todos los estamentos del colegio para que se desarrolle un trabajo colaborativo en

	<p>favor de construir una nueva cultura de convivencia.</p> <p>g) Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.</p>
--	---

5.1.6 Derechos y Deberes del Encargado/a de Convivencia

Derechos del Encargado/a de Convivencia	Deberes del Encargado/a de Convivencia
<ul style="list-style-type: none"> a) Ser escuchado y respetado. b) Disponer de tiempos adecuados para el buen desempeño de su rol. c) Participar en la toma de decisiones que implique el proceso formativo de los alumnos. d) Acceso a formación continua en ámbitos de la formación para la vida. e) Participar y expresar su opinión. f) Contar con espacios formales de interacción con los profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Conocer y comprender el enfoque formativo de la convivencia escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. b) Colaborar en la gestión de la convivencia, en coordinación con las instancias pertinentes que se definan en la comunidad escolar. c) Atender situaciones de conflicto dentro de la escuela y/o familia. d) Informar acontecimientos a las autoridades que corresponda y atención de casos y derivaciones. e) Liderar el proceso formativo de los alumnos y velar por la existencia de una convivencia adecuada al interior del Liceo f) Promover e implementar procesos de formación para la convivencia escolar en los distintos estamentos. g) Acoger a todos los miembros de la comunidad escolar y facilitar su integración a ella. h) Conocer la realidad de los distintos estamentos de la comunidad escolar, para facilitar el cumplimiento de sus derechos y deberes en materia de convivencia escolar.

El artículo 90 del Estatuto administrativo, aprobado por ley nº 18834 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el Decreto con Fuerza de Ley nº 29, del Ministerio de Hacienda, del año 2005, establece que los funcionarios públicos tienen derecho a que las instituciones a las que pertenecen, los defienda y persiga la responsabilidad civil y criminal de

quienes atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que por dicho motivo, sean injuriados o calumniados en cualquier forma, definiendo así mismo el procedimientos que en tales casos ha de seguirse.

5.2 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

5.2.1 Niveles de enseñanza

El Liceo Valentín Letelier actualmente cuenta con enseñanza básica de primero a octavo y con enseñanza media científico-humanista de primero a cuarto medio

5.2.2 Régimen de Jornada

El Liceo Valentín Letelier imparte el régimen de jornada escolar completa.

5.2.3 Asistencia y puntualidad al inicio y al término de la jornada escolar.

El liceo abre sus puertas a las 7:30 am, las clases se inician a las 8:00 a.m.

HORARIO ENSEÑANZA BÁSICA HORARIO ENSEÑANZA MEDIA

08:00 – 09:30	Primer bloque de clases	08:00 – 09:30	Primer bloque de clases
09:30 – 09:50	Recreo 1	09:30 – 09:50	Recreo 1
09:50 – 11:20	Segundo bloque de clases	09:50 – 11:20	Segundo bloque de clases
11:20 – 11:30	Recreo 2	11:20 – 11:30	Recreo 2
11:30 – 13:00	Tercer bloque de clases	11:30 – 13:00	Tercer bloque de clases
13:00 – 13:45	Recreo Almuerzo	13:00 – 13:45	Recreo Almuerzo
13:35 – 15:15	Cuarto bloque de clases	13:35 – 15:15	Cuarto bloque de clases

5.2.3.1 Procedimiento frente a la suspensión de actividades por parte del establecimiento

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento

educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

a) En el caso que la suspensión se realice por motivos de Reflexión Pedagógica, esto será avisado a los padres y apoderados mediante correo electrónico, mensajería telefónica y circular escrita, 3

días hábiles a la realización de la Reunión. La encargada de este envío es la secretaria de la Escuela.

b) En el caso que la suspensión sea por Fuerza mayor, Inspectoría General y docentes tutores, se comunicarán telefónicamente o por mensajería telefónica con los apoderados para informar de los hechos y asistan al establecimiento a retirar a sus pupilos.

5.2.3.2 Del funcionamiento del establecimiento

La entrada de los estudiantes es por Av. Recoleta, hasta las 8:30 am. Luego de esa hora el ingreso de los alumnos atrasados es por calle Buenos Aires 575.

- a) El Registro de Atrasos lo realizará Inspectoría General, quien semanalmente lo pondrá a disposición de los profesores tutores.
- b) La normativa vigente indica que el estudiante debe asistir a lo menos a un 85 % de los días de clases realizados para optar a aprobar el año escolar.
- c) Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado titular (registrado en ficha escolar) o adjuntando certificado médico si corresponde. Si el alumno no es justificado, el tutor deberá citar al apoderado.
- d) El estudiante debe permanecer en clases con su profesor hasta que este ponga término a la actividad, por lo que no podrá ausentarse parcial ni totalmente de clases o cualquier actividad programada.
- e) El Liceo velará por la seguridad de sus alumnos por lo que no devolverá a sus domicilios estudiantes que estén en clases, ya sea por atrasos, no presentación del apoderado u otros motivos.

5.2.3.3 Retiro de estudiantes del establecimiento por su apoderado

- a) El retiro de los alumnos durante la jornada de clases, para casos como enfermedad o emergencias, se permitirá solo con presencia del apoderado titular o apoderado suplente registrado en ficha de matrícula en el establecimiento, quien por disposición emanada del Ministerio de Educación obligatoriamente debe firmar libro de salida.
- b) Apoderado puede firmar autorización por anticipado.
- c) Corresponde al Inspector General del establecimiento, autorizar la salida que solicita el apoderado.
- d) No se permitirá el retiro de alumnos durante la jornada por otras personas que no sea el apoderado.
- e) Las horas médicas o trámites personales deben ser fuera de horario de clases, privilegiando el aprendizaje escolar.

5.2.3.4 Sobre el uso de celulares, computadores portables y otros elementos tecnológicos

- a) El uso de teléfonos, parlantes u otros aparatos de comunicación, no está permitido.
- b) Ante una emergencia, si el apoderado o alumno necesitan comunicarse entre sí, se canalizará a través de Inspectoría.

c) Se permitirá el porte y uso de computadores portables solo con fines pedagógicos, siempre y cuando sea acordado con un docente, estipulando fecha y hora de uso.

d) Cabe recordar que el establecimiento no se puede hacer responsable por la pérdida de objetos de valor como celulares, notebook, Tablet u otros.

5.2.4 Organigrama del Establecimiento.



5.2.4.1 Roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares

I. Cargo: DIRECTOR/A Superior Directo: JEFE/A DAEM

Descripción del cargo: Es el Profesional de la Educación de Nivel Superior, que se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la Educación del Establecimiento. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional.

Equipos de trabajo: Preside Equipo Directivo, de Gestión y Equipo CATI. Integra el Comité de Convivencia, Comité de Seguridad Escolar, Directorio Colegiado y Mesas Psico socioeducativas.

II. Cargo: JEFE/A DE UTP. Superior Directo: Director/a

Descripción del cargo: Profesional que se responsabiliza de asesorar al Director/a y de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Equipos de trabajo: Integra Equipo Directivo y de Gestión y lidera equipos de trabajo con profesores, tanto en reuniones de departamento como en Reflexiones Pedagógicas. Trabaja en conjunto con Coordinadora PIER.

III. Cargo: INSPECTOR/A GENERAL – ENCARGADO/A DE SEGURIDAD ESCOLAR. Superior Directo: Director/a

Descripción del cargo: Profesional cuya responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias del Colegio, tanto dentro como fuera de la sala de clases. Debe velar además por el manejo de la disciplina y hacer respetar el Manual de

Convivencia Escolar en el marco del PEI. Además, es el encargado/a de coordinar a la Comunidad Educativa para lograr un mayor compromiso y participación para generar las condiciones necesarias para lograr una mayor Seguridad e Higiene Escolar.

Equipos de trabajo: Integra Equipo Directivo y de Gestión, Equipo CATI, Equipo de Convivencia Escolar y Preside el Equipo de Seguridad Escolar.

IV. Cargo: ORIENTADOR/A Y ENCARGADA/O DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Superior Directo: Director/a

Descripción del cargo: Profesional de la Educación responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación de la Escuela a nivel grupal e individual. Además, como Encargado de Convivencia Escolar, debe diseñar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Equipos de trabajo: Integra Equipo Directivo y de Gestión, Equipo CATI y Equipo de Convivencia Escolar. Dirige reuniones de Convivencia Escolar.

V. Cargo: COORDINADOR/A PIER Superior Directo: Director/a.

Descripción del cargo: Profesional responsable, en conjunto con la Dirección, de la implementación y cumplimiento de los requerimientos técnicos del Proyecto de Integración Escolar (PIER).

Equipo de trabajo: Integra Equipo Directivo y de Gestión Equipo CATI, Comité de Convivencia Escolar y Mesa psico socioeducativa. Lidera el Equipo PIER y las reuniones del Equipo de Aula de cada curso.

VI. Cargo: PROFESORES TUTORES

Superior directo: Director/a y Coordinador/a CATI.

Descripción del cargo: Profesional de la educación que coordina actividades educacionales, formativas y comunicacionales con alumnos, profesores y apoderados del curso en el cual desempeña su jefatura.

VII. Cargo: PROFESORES DE ASIGNATURA Superior Directo: Jefe/a de UTP e Inspector/a General.

Descripción del cargo: Profesional de la educación, lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los dichos procesos y de las actividades educativas complementarias.

VIII. Cargo: EDUCADORA DIFERENCIAL. Superior directo: Coordinador/a PIE.

Descripción del cargo: Educadoras responsables de promover estrategias metodológicas para el abordaje de la diversidad de los estudiantes, con énfasis en quienes integran el PIER, llevando a cabo el trabajo colaborativo con los profesores de asignaturas e implementando la estrategia de co-docencia en los cursos asignados.

IX. Cargo: ENCARGADA CRA. Superior directo: Jefe/a de UTP

Descripción del cargo: Encargado de contribuir a los objetivos del PEI, realizando labores complementarias a la tarea educativa, organizando materiales y recursos tecnológicos, manteniéndolos y facilitandolos de acuerdo a los requerimientos de los docentes, constituyéndose en un centro de recursos de apoyo al aprendizaje para estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados.

X. Cargo: ENCARGADO DE ENLACES. Superior directo: Jefe/a de UTP

Descripción del cargo: Encargado de la sala de ENLACES que debe cumplir con una serie de funciones que aseguren el avance continuo del proceso de incorporación y adopción de las TIC en el currículum. Además, es el responsable de la mantención de los distintos equipos tecnológicos, tanto de la Sala de ENLACES como de la sala de clases.

XI. Cargo: TRABAJADORA SOCIAL Y COORDINADORA CATI Superior Directo: Director/a

Descripción: Profesional no docente que, junto al Equipo CATI y a los Profesores Tutores, trabaja en fortalecer los procesos de desarrollo frente a dificultades que evidencien los estudiantes tanto a nivel académico, conductual y/o emocional. Brinda apoyo de carácter formativo integral a los niños/as, jóvenes y familias de la unidad educativa, promoviendo la salud, el bienestar, la convivencia, los aprendizajes y una mejor calidad de vida en las comunidades educativas. Además, desempeña el rol de Coordinador CATI.

Equipos de trabajo: Integra Equipo de Gestión, Comisión Mixta y Mesas Psico socioeducativas. Lidera Equipo CATI.

XII. Cargo: PSICÓLOGO/A Superior Directo: Director/a.

Descripción: Profesional no docente que junto al Equipo CATI y a los Profesores Tutores trabaja en fortalecer los procesos de desarrollo frente a dificultades que evidencien los estudiantes tanto a nivel académico, conductual y/o emocional. Además, cumple con la atención a estudiantes y familias del PIER. Equipos de trabajo: Preside Equipo de Convivencia Escolar. Integra Equipo de gestión, Equipo CATI, Equipo PIER y Mesas Psico socioeducativas.

XIII. Cargo: FONOAUDIÓLOGO/A. Superior Directo: Coordinador/a PIER.

Descripción: Profesional de la salud especializado en las habilidades de la comunicación humana, en la motricidad orofacial y en la deglución. Interviene en los cursos 1º básico

XIV. Cargo: MEDIADOR SOCIOCULTURAL Superior directo: Director/a

Descripción del cargo: Profesional, idealmente extranjero, que a partir de su cultura establece y promueve las relaciones interculturales de los establecimientos educacionales, ubicándose como puente que permite unir, mantener, diferenciar y sintonizar diversas cosmovisiones de los inmigrantes que son parte de la Comunidad Educativa.

XV. Cargo: SECRETARIA DE DIRECCIÓN Superior directo: Director/a

Descripción del cargo: Asistente de la Educación que contribuye a los objetivos del PEI, administrando documentación, registrando información y atendiendo usuarios, relacionándose en

un marco de buena convivencia con docentes, asistentes de la educación, alumnos, apoderados y funcionarios del DAEM.

XVI. Cargo: ASISTENTE DE AULA. Superior directo: jefe/a de UTP

Descripción: Asistente de la Educación que colabora con los profesores en la gestión del aula y apoyo a los y las estudiantes, principalmente en materias técnico-pedagógicas.

XVII. Cargo: INSPECTOR(A) DE PATIO. Superior directo: Inspector/a General.

Descripción del cargo: Asistente que contribuye al manejo de la disciplina y a la gestión de la convivencia escolar según las instrucciones emanadas del Inspectoría General y Dirección.

XVIII. Cargo: PERSONAL DE SERVICIOS/AUXILIAR Superior directo: Inspector/a General.

Descripción del cargo: Asistentes que se preocupan de la mantención, aseo y ornato de los distintos espacios de la Escuela.

5.2.5 Mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados

Oficialmente, para el Liceo solo se reconocerán dos tipos de apoderados(as): el apoderado titular u oficial y el (la) apoderado(a) suplente, quien actuará siempre en representación del (la) apoderado(a) titular, debidamente acreditado(a) por éste(a) último(a).

De acuerdo con lo anterior, las siguientes acciones solo podrá realizarlas el (la) apoderado(a) titular o el(a) apoderado(a) suplente debidamente acreditado(a): Retirar al (la) estudiante durante el transcurso de la jornada escolar. Autorizar la salida del (la) estudiante fuera del establecimiento durante la jornada escolar (salidas pedagógicas u otras).

Los medios de comunicación con los padres y apoderados a nivel institucional serán a través de circulares, comunicación escrita y/o correo electrónico, paneles informativos, redes sociales oficiales y página web institucional. De manera presencial la comunicación se podrá efectuar en instancias de reunión de apoderados y entrevistas personales. Los medios para citaciones de apoderados serán a través de comunicación escrita, correo electrónico, llamado telefónico o mensajería.

Página web institucional

El establecimiento cuenta con un sitio web institucional www.liceovalentinletelierrecoleta.cl, el cual es actualizado de manera periódica. Toda información presente en dicho sitio es de carácter oficial y formal. La página web del Liceo se utilizará preferentemente para comunicaciones e información de carácter masivo, que deben ser conocidas por la totalidad de la comunidad educativa del liceo: padres y apoderados(as), asistentes de la educación, estudiantes y docentes, tales como, Proyecto Educativo, Proyecto de Mejoramiento Educativo, Reglamento Interno, situaciones extraordinarias de suspensión de clases, citaciones a reuniones de padres y/o apoderados(as), entre otros.

Correo electrónico

El establecimiento facilita a sus funcionarios y estudiantes (@liceovalentinletelierrecoleta.cl) un correo electrónico institucional para su uso en actividades pedagógicas e informativas. A su vez, en la ficha de matrícula se solicita al apoderado titular, su correo electrónico particular de manera de facilitar la comunicación ante diversas situaciones.

5.3 REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

El Liceo Valentín Letelier, en cumplimiento con su compromiso con la educación pública, gratuita y de calidad, realiza su sistema de admisión abierto y disponible a toda la comunidad que requiera una matrícula, de acuerdo a las vacantes que el establecimiento disponga, en ese sentido no hay condicionantes académicas, sociales ni económicas para que un estudiante se pueda matricular en nuestro establecimiento.

A contar del año 2019, el Liceo Valentín Letelier se adscribe, de acuerdo a lo establecido en Ley de Inclusión Escolar (20.845), al Sistema de Admisión Escolar, el cual a través de un sistema centralizado de postulación en una plataforma de Internet dispuesta por el Ministerio de Educación y en donde las familias pueden encontrar toda la información de los establecimientos a los cuales desea postular. El año 2019 este proceso se llevó a cabo con los estudiantes que postulaban a primero básico y a primero medio, y de acuerdo a lo estipulado por la normativa, desde el año 2020 todas las postulaciones a los diferentes niveles se realizarán a través de la plataforma SAE.

¿Quiénes deben postular? Sí deben postular:

- Quienes por primera vez ingresan a un establecimiento Municipal, Particular Subvencionado, de Servicio local de educación o de Administración Delegada que imparte educación regular.
- Quienes deseen cambiarse de establecimiento.
- Quienes deseen reingresar al sistema educativo después de haberlo abandonado por algún motivo.
- Y, quienes se encuentran en un establecimiento que no tenga continuidad en el siguiente nivel. Por ejemplo: Establecimientos de educación básica, que sólo lleguen a 8º básico, y no tenga continuidad para 1º medio.

No deben postular:

- Quienes deseen continuar en su mismo establecimiento.
- Quienes deban ingresar a una escuela de Educación Especial o de Lenguaje.
- Quienes deban ingresar a un establecimiento que imparte Educación de Adultos.
- Quienes deseen cambiarse a un establecimiento particular pagado.
- Quienes deseen ingresar a jardines Junji, Integra o Escuelas de Párvulos.

¿Qué se necesita para postular?

Al postular, la plataforma le solicitará su RUN y el número de serie que aparece en su cédula de identidad, por lo que debe procurar tener su documento de identidad vigente. Si es extranjero, y no cuenta con RUN, deberá acercarse a una Oficina Ayuda Mineduc donde se le orientará para poder realizar su postulación.

¿Cómo se postula?

Ingrese a www.sistemadeadmisionescolar.cl en la fecha correspondiente a tu región.

- Regístrese: Primero deberá registrarse como apoderado y luego ingresar los datos del postulante. Necesitará tener su cédula de identidad vigente. Si es extranjero, y no tiene RUN nacional, debe ir a cualquier Oficina Ayuda Mineduc para que le orienten sobre el trámite que tiene que realizar para postular.
- Busque: En la plataforma encontrará un buscador de colegios, donde podrá conocer la ubicación del establecimiento, descargar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno, si cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE), si está adscrito a Subvención Escolar Preferencial (SEP), las actividades extraprogramáticas que desarrollan, los niveles que imparte, la cantidad de vacantes referenciales, los indicadores de la Agencia de Calidad
- Elija los colegios que le gustan y ordénelos según su preferencia
- Agregue a su lista de postulación todos los establecimientos que le interesen, luego, ordénelos según su preferencia, colocando en primer lugar el colegio donde más le gustaría que su hijo sea admitido, en segundo lugar, el que sigue en sus preferencias y así sucesivamente hasta ordenarlos todos.
- Envíe su postulación: El proceso de postulación habrá finalizado una vez enviada la postulación.

Para hacer efectiva la matrícula en el Liceo Valentín Letelier los apoderados deben presentar la siguiente documentación:

Estudiantes Chilenos	Estudiantes Extranjeros
1. Certificado de nacimiento.	1. Partida de nacimiento original apostillada (o fotocopia legalizada).
2. Certificado de notas anual del año anterior (que indique promoción o repitencia de curso).	2. Documento con RUT provisorio (en caso que aún tenga RUT chileno) emitido por el Ministerio de Educación.
3. Informe anual de personalidad.	3. Solicitud de validación de estudios (en caso que es primera vez que estudia en el país).

5.4 UNIFORME ESCOLAR, PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL

De acuerdo al Decreto N°215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”

- a) El uniforme escolar es aprobado por el consejo escolar anualmente en la instancia de revisión del reglamento escolar realizado en diciembre de cada año.
- b) El uso obligatorio o cambio de uniforme, se deberá comunicar a padres, madres y/o apoderados a más tardar en el mes de marzo de cada año, indicándose además la fecha en que se hará exigible.
- c) Se podrá eximir de su uso por razones de excepción y debidamente justificadas por el/la apoderado/a, por un determinado tiempo.

- d) Su incumplimiento no es motivo para sancionar con la prohibición de ingreso al establecimiento, suspensión de clases y/o la exclusión de las actividades educativas.
- e) La adquisición (compra) de los uniformes escolares y deportivos son de libre elección de los apoderados de acuerdo a las preferencias de cada familia, por lo que el liceo no obliga a comprar marcas ni en tiendas determinadas.
- f) Existirá la optionalidad de uso del uniforme escolar para estudiantes embarazadas y niños, niñas y adolescentes transgénero de acuerdo a su preferencia.

UNIFORME PARA PRIMER CICLO BÁSICO (1º a 4º básico)	UNIFORME MASCULINO DE 5º BÁSICO A 4º MEDIO	UNIFORME FEMENINO DE 5º BÁSICO A 4º MEDIO
<p>Uniforme:</p> <p>Buzo azul marino</p> <p>Polera gris o blanca</p> <p>Zapatillas negras o blancas</p> <p>Optativo buzo del Liceo</p>	<p>pantalón gris</p> <p>camisa blanca</p> <p>corbata institucional</p> <p>calcetas azules</p> <p>zapatos negros</p> <p>chaleco azul marino</p> <p>Opcionalmente polera institucional</p> <p><u>Uniforme para Ed. Física:</u></p> <p>buzo azul marino</p> <p>polera gris o blanca</p> <p>zapatillas deportivas blancas o negras</p> <p>Opcionalmente buzo y polera institucional</p>	<p>Jumper o falda o pantalón azul marino</p> <p>camisa blanca,</p> <p>corbata institucional</p> <p>calcetas azules</p> <p>zapatos negros</p> <p>chaleco azul marino</p> <p>Opcionalmente polera institucional.</p> <p><u>Uniforme para Ed. Física:</u> buzo o calzas azul marino</p> <p>polera gris o blanca</p> <p>zapatillas deportivas blancas o negras</p> <p>- Opcionalmente buzo y polera institucional</p>

UNIFORME PARA PRIMER CICLO BÁSICO (1º a 4º básico)	UNIFORME MASCULINO DE 5º BÁSICO A 4º MEDIO	UNIFORME FEMENINO DE 5º BÁSICO A 4º MEDIO
<p>Uniforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Buzo azul marino ● Polera gris o blanca ● Zapatillas negras o blancas ● Optativo buzo del Liceo 	<p>Uniforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón gris ● Camisa blanca ● Corbata institucional ● Calcetas azules ● Zapatos negros ● Chaleco azul marino ● Opcionalmente polera institucional <p><u>Uniforme para Ed. Física:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Buzo azul marino ● Polera gris o blanca ● Zapatillas deportivas blancas o negras 	<p>Uniforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Jumper o falda o pantalón azul marino ● Camisa blanca, ● Corbata institucional ● Calcetas azules ● Zapatos negros ● Chaleco azul marino ● Opcionalmente polera institucional. <p><u>Uniforme para Ed. Física:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Buzo o calzas azul marino ● Polera gris o blanca

	<ul style="list-style-type: none"> • Opcionalmente buzo y polera institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Zapatillas deportivas blancas o negras • Opcionalmente buzo y polera institucional
--	---	---

5.5 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

5.5.1 Plan Integral de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), de nuestra escuela, se ha elaborado con el fin de estrechar vínculos entre los miembros de la Comunidad Educativa en un ambiente de cultura preventiva; construyendo, potenciando y fortaleciendo la ampliación de la conciencia, y los hábitos y conductas de co-cuidado en los espacios físicos, contribuyendo valiosamente al desarrollo del PEI comunal que señala: “Desarrollo y Seguridad Humana son nociones muy cercanas, no obstante, son diferentes. El desarrollo humano dice relación con el proceso de ampliar las elecciones que poseen los individuos de quién quieren ser y qué quieren hacer. Es un enfoque que potencia las capacidades de las personas y su funcionamiento. Esto puede ser logrado por estrategias de crecimiento económico que incluyen medidas redistributivas. En cambio, la seguridad humana (SH) hace referencia a las condiciones que permiten a las personas llevar a cabo esas elecciones en forma libre y segura, además con relativa confianza que esas oportunidades no se perderán el día de mañana. Es un enfoque que busca otorgar seguridad incluso en el evento de una crisis. Se privilegia el aumento de la seguridad que sienten las personas disminuyendo los riesgos que ellos perciben a sus proyectos de vida. La Seguridad Humana enfatiza la identificación, prevención y disminución de estos riesgos”.

El Comité de Seguridad escolar, integrado por representantes de la comunidad educativa, es el responsable de encabezar medidas que permitan el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad escolar, coordinado, orientando y ejecutando simulacros de emergencia; además de la promoción de actividades de autocuidado, mantención de infraestructura y prevención de accidentes.

El Plan Integral de Seguridad Escolar forma parte como uno de los documentos que contempla el Reglamento Interno del Liceo Valentín Letelier. (parte nº 3 del presente reglamento interno)

5.5.2 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

Se entiende como vulneración de derechos el realizar actos que atropellen los Derechos del Niño, como por ejemplo maltrato físico o psicológico, situaciones de abandono o ser testigo de situaciones de violencia intrafamiliar.

Se favorecerá la prevención de situaciones de vulneración a través de las siguientes medidas:

- Capacitación regular en aspectos legales y sobre el tema de vulneración de derechos a estudiantes, a todos los funcionarios de la escuela
- Facilitar instancias pedagógicas que potencien el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes de la escuela, en materias de prevención, favoreciendo el autocuidado y entregando

herramientas que les permitan identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Esto se trabajará en asignatura de Orientación.

- Talleres informativos dirigidos a Padres y apoderados, realizados en reuniones de apoderados y apoyados por Dupla psicosocial y redes de apoyo como OPD, HPV u otras.
- El protocolo completo se puede revisar en el anexo 1, de este Manual de Convivencia Escolar.

5.5.3 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

“Desde el espacio educativo que nos brinda nuestro Establecimiento educacional, la prevención del abuso sexual infantil, juvenil y en todas sus expresiones se enmarca en una Educación en sexualidad y afectividad que permite a los/as estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de auto cuidado”.

La prevención en el ámbito de la sexualidad, es una tarea que involucra a toda la comunidad educativa y demanda una participación activa y continua de todos los actores comprometidos (MINEDUC). Nuestro Liceo, desde su Proyecto Educativo y su Fundamento valórico, está ocupado en forma responsable y consecuente del bienestar de sus estudiantes, sus familias y sus integrantes funcionarios docentes, no docentes y colaboradores, esto en todos los ámbitos de la vida, promoviendo un crecimiento sano, libre y confiado, respetando a cada uno en sus potencialidades y tiempos de desarrollo.

Frente a ello, debemos abordar los abusos sexuales como una vulneración gravísima a la integridad del ser humano, sobre todo si se trata de niños(as), jóvenes o personas en situación de vulnerabilidad social, afectiva o moral. Frente a esto tomamos en primera instancia la definición que presenta la cartilla del Ministerio de Justicia de Chile, que sostiene lo siguiente.

El protocolo completo se puede revisar en el anexo 2 del presente Manual de Convivencia.

5.5.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Liceo. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de la detección del consumo de drogas o alcohol al interior del establecimiento, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con el encargado/a de Orientación, Inspector General y/o Encargado de Convivencia, de no estar él presente, debe dirigirse a cualquier docente, paradocente, profesor tutor u otro adulto responsable, quienes seguirán el Protocolo para abordar el caso.

El protocolo completo se puede revisar en el anexo 3 del presente Manual de Convivencia.

5.5.5 Protocolo de accidentes escolares

Accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”. Los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios (evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas) o “con ocasión” de sus estudios (cuando existe una causa indirecta). Se incluyen los accidentes de trayecto, en la práctica (salida pedagógica, gira de estudios) o dentro del establecimiento.

El protocolo completo se puede revisar en el anexo 4 del presente Manual de Convivencia.

5.5.6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento

La dirección de la escuela asegura que todos sus espacios se mantengan en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. Las auxiliares de aseo aseguran que salas, oficinas, baños y patio, permanezcan ordenados y limpios. No obstante, lo anterior, se trabaja permanentemente en la educación de los/las estudiantes, para desarrollar hábitos de limpieza y orden, teniendo en consideración que, “el ambiente limpio, no es solo aquel donde se hace más seguido un proceso de limpieza, sino que es aquel en el cual menos se ensucia”. La labor de no ensuciar y de colaborar en el aseo del colegio es un trabajo permanente que se realiza con los estudiantes.

Dentro de los procedimientos de aseo, se encuentra la limpieza periódica de espacios comunes, tales como baños, patios (después de cada recreo). La limpieza de las salas, CRA, Enlaces y oficinas, es realizada por el personal del colegio una vez terminadas las jornadas de clase. Asimismo, una vez terminado el turno de almuerzo, se realiza la limpieza del comedor.

Los procesos de higienización mayor como el control de plagas son solicitados a Servicios Generales, del Departamento de Educación, para coordinar su realización, al menos dos veces al año.

Se mantiene papel higiénico y gofrado, para el uso especialmente de los estudiantes de niveles de educación Parvularia, así como del personal docente y asistente de la educación.

La compra de insumos de limpieza, se solicita al departamento de educación, al menos dos veces al año.

5.6 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

5.6.1 Regulaciones Técnico-Pedagógicas

Entre éstas se entienden incluidas aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, entre otras.

El documento completo se puede revisar en el Manual de Evaluación contenido en la parte nº2 en este Reglamento Interno.

5.6.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación

Todo establecimiento que cuente con reconocimiento oficial deberá contar con normas sobre promoción y evaluación, a las que usualmente se les denomina Reglamento de Evaluación y Promoción, a fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos, de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, debiendo considerar las reglas especiales para aquellos que requieran evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa que regula esta materia.

El contenido de esta regulación deberá ajustarse a las normas mínimas nacionales vigentes sobre evaluación y promoción de estudiantes para cada uno de los niveles y modalidades educativas especiales 48, las que deberán considerar aspectos como, el cumplimiento de objetivos de aprendizaje para ser promovidos de curso, las formas o mecanismos de evaluación, la importancia de adecuar las evaluaciones a las diversas necesidades de los estudiantes, etcétera.

El documento completo se puede revisar en el Manual de Evaluación contenido en la parte nº2 en este Reglamento Interno.

5.6.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Los y las estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás educandos respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales. En razón de ello, la normativa educacional contempla una serie de exigencias a los sostenedores de establecimientos reconocidos por el Estado, tendientes a retener y apoyar a estos estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas. De esta forma, el legislador resguarda la especial atención que dichos estudiantes merecen en el ejercicio del derecho a la educación y de los demás derechos contenidos en la normativa educacional.

El protocolo completo se puede revisar en el anexo 8 del presente Manual de Convivencia.

5.6.4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Los viajes o giras de estudio y las salidas pedagógicas, constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes. Por lo mismo, el Reglamento Interno debe contener normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los participantes.

Todas estas acciones deben planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

El protocolo completo se puede revisar en el anexo 5 del presente Manual de Convivencia.

5.7 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

5.7.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad

El Liceo Valentín Letelier promueve una sana y armónica convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar, privilegiando el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos, por tanto se espera que la comunicación y el trato entre las personas sea cordial y respetuoso, pudiendo plantear sus inquietudes, desacuerdos y opiniones con un lenguaje apropiado sin ofender, discriminar o denostar a ninguna persona que forme parte de la comunidad, respetando el Principio de No Discriminación Arbitraria y promoviendo la inclusión de todos y todas no importando su condición. Destacando como preocupación fundamental el respeto a la diversidad cultural, de género, sexual, etc. Como lo señala la Ley N°20845 de Inclusión Escolar.

5.7.1.1 Conductas esperadas para estimular la buena convivencia

- a) Practicar valores o principios relacionales insertos en nuestro proyecto educativo como son: el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- b) Que la mediación o conciliación sea el principio básico para la resolución de los conflictos de manera pacífica.
- c) Propiciar el diálogo y la reflexión permanente como medio de tomar conciencia de sus propios actos.
- d) Valorar la diversidad, la inclusión y la No discriminación como elementos básicos de la dignidad del ser humano.
- e) Participar de manera activa y constructiva en actividades escolares y extraescolares.
- f) Contribuir al cuidado del clima y entorno escolar en espacios comunes tales como: salas de clases, patios, jardines, infraestructura, recursos pedagógicos y mobiliario.

5.7.1.2 Faltas leves

Son aquellos actos y/o conductas que se presentan esporádicamente de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa ni mayormente el clima escolar, son solucionables a través de una conversación con él o la estudiante.

5.7.1.3 Faltas Graves

Son aquellos actos y/o conductas que atenten contra el desarrollo normal de la convivencia escolar que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.

5.7.1.4. Faltas Gravísimas

Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa con agresiones de cualquier tipo (verbales, físicas y cibernéticas). También aquellas conductas que perjudiquen gravemente la normalidad del proceso educativo del establecimiento y las conductas tipificadas como delito tales como tráfico

de drogas en cualquiera de sus formas, el porte y/o uso de armas o cualquier objeto que sea portado y/o utilizado para causar daño a otros/as.

5.7.2 Descripción y procedimiento de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

Frente a la ocurrencia de una conducta no esperada, el Liceo Valentín Letelier garantiza a los estudiantes y sus familias que realizará un proceso formativo en el ámbito de la convivencia; se educará a partir de la falta, en un proceso de acompañamiento, por tanto, la falta se verá como una oportunidad de aprendizaje, la aplicación de una sanción será un recurso extremo que se aplicará de acuerdo a la gravedad de esta.

Las conductas que transgredan los principios de la sana convivencia serán consideradas faltas y se graduarán en faltas leves, graves y gravísimas de acuerdo a su complejidad e involucrados y se aplicarán medidas disciplinarias en cada caso.

Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- a) **Diálogo reflexivo:** contempla la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal, con uno o más miembros del Equipo de Convivencia (directivos, docentes, psicólogos, orientadores, otros), con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.
- b) **Compromiso apoderado-Colegio-Estudiante:** es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del estudiante y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un docente o un docente directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos, exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Liceo. Este compromiso quedará registrado en un acta y el apoderado deberá firmar su compromiso de cumplir los acuerdos. Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, en este caso un miembro del equipo de Convivencia Escolar, que dará fe de que el apoderado(a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará al correo electrónico registro del apoderado, copia de la entrevista y/o acuerdo que se negare a firmar.
- c) **Plan de intervención:** es un plan de trabajo familia- liceo - estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de apoyo y será presentado al Comité de Convivencia y/o director para su aprobación. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

Medidas de apoyo pedagógico y psicosociales

Frente a la ocurrencia y repetición de conductas no esperadas, el liceo aplicará medidas de apoyo pedagógico o psicosociales para con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

Se podrá implementar una o varias de las siguientes acciones:

- a) Intervención del tutor con Proyecto individual de acuerdo a la problemática del alumno.
- b) De ser necesario, intervención del tutor con Proyecto de apoyo familiar en habilidades parentales.
- c) Apoyo individual o grupal de Orientación.
- d) Contención psicológica por profesionales del Liceo.
- e) Derivación a mesa psico socioeducativa de Recoleta.
- f) Derivación a redes externas de acuerdo a la necesidad del estudiante y/o su familia.
- g) Apoyo Programa de Integración para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- h) Apoyo social a través del Trabajador Social del establecimiento cuando sea solicitado por docente tutor a través de encargado de convivencia.

Son medidas reparatorias:

- a) Disculpas privadas: para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá asumir personalmente frente a los implicados en la situación el reparo del acto.
- b) Restitución del objeto dañado o perdido: para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá reponer el objeto dañado producto de la consecuencia de la falta cometida.
- c) Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria

Son medidas sancionatorias:

- a) **Amonestación verbal:** corresponde a una llamada de atención directa al estudiante y/o conversación privada con él, por parte del profesor, inspector, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objetivo el reconocimiento por parte del estudiante de la falta cometida. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta.
- b) **Amonestación escrita:** es una llamada de atención que se registra y pretende corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no representa una lesión a la convivencia escolar. Se realiza por cualquier profesor o el Inspector. Se puede aplicar en todos los niveles escolares. Queda registrada en el libro de clases.
- c) **Suspensión de clases:** la suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a cinco días hábiles frente a faltas graves o gravísimas. Este periodo se puede prorrogar por cinco días más y se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. La aplica el /la Inspector/a General en consulta con el encargado de convivencia escolar. Si se tratara de eventuales delitos, deberá estar informado el Director/a. La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases. El estudiante suspendido no asistirá al Colegio ni participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido su sanción. Durante la suspensión temporal, el estudiante deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los

cuales serán recepcionados y supervisados por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica. Finalizada la suspensión, el estudiante deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

- d) **Condicionalidad:** La condicionalidad de matrícula se aplicará por la reiteración de faltas graves pasando por la gradualidad de sanciones y medidas sin mostrar un cambio significativamente positivo o por la ocurrencia de una falta muy grave.

La medida será informada al apoderado por el profesor tutor y/o el Inspector/a General, a través de entrevista concertada a través de citación escrita, por vía telefónica o por correo electrónico del apoderado/a quedando registro de esta entrevista en la hoja de vida del estudiante. Además, el apoderado deberá firmar un compromiso de acompañar al estudiante para mejorar su conducta.

Independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, la medida será evaluada al término de cada semestre, podrá ser levantada si la evaluación es positiva de acuerdo a los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos.

El apoderado de estudiante en situación de condicionalidad, deberá presentarse una vez al mes con el docente tutor en la atención de apoderados, para tomar conocimiento de la evolución conductual de su pupilo. Tanto su asistencia como inasistencia será registrada, ya que se necesita de su apoyo permanente para lograr un avance con el estudiante.

En caso que el estudiante no demuestre un cambio significativo en su conducta, dentro del semestre, lo cual debe expresarse en una hoja de vida sin observaciones negativas de carácter grave y que afecten la sana convivencia, se podrá aplicar la sanción de cancelación de la matrícula para el año siguiente.

- e) **No renovación de matrícula:** La medida disciplinaria de cancelación de matrícula produce sus efectos al término del año escolar. Será informada al apoderado por Inspector/a General o Director en compañía del profesor tutor, en entrevista concertada a través de citación escrita, por vía telefónica o por correo electrónico del apoderado/a quedando registro de esta entrevista en la hoja de vida del estudiante identificando la falta del reglamento interno que está incumpliendo y al proceso al que se enfrenta. Se ajustará a las siguientes disposiciones:

- I. Serán causales de Cancelación de Matrícula todas aquellas conductas caracterizadas como faltas graves y/o gravísimas, que por su naturaleza afecten gravemente la convivencia escolar.
- II. Que el tutor o inspector general del establecimiento haya planteado con anterioridad a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- III. Que se hayan implementado a favor del o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosociales establecidas en el Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI) del establecimiento.
- IV. Los requisitos anteriores no serán aplicables cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

- V. La medida se aplicará con apego a lo expresado en el artículo referido a las Garantías de un justo proceso.
 - VI. La medida de cancelación de matrícula será adoptada por el director/a del establecimiento, la que será notificada hasta en 5 días posteriores a la falta cometida.
 - VII. El estudiante y su apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al consejo de profesores, en los 5 días posteriores a la presentación de la reconsideración de la medida.
 - VIII. La notificación de la medida se realizará mediante entrevista concertada a través de citación escrita, por vía telefónica o por correo electrónico del apoderado/a por Director o Inspector/a General en compañía del profesor/a tutor/a
 - IX. El consejo de profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el, o los, informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
 - X. La aplicación de la medida será comunicada a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro del plazo de cinco días hábiles.
- f) **Expulsión:** La medida de expulsión se aplicará cuando la situación conductual del estudiante afecte gravemente la convivencia escolar o atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- Cabe señalar que es una medida excepcional, y no podrá aplicarse en un período del año que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente contra la integridad física y/o psicológica de algunos de sus compañeros o comunidad educativa.

Así dicha medida se aplicará considerando:

- a) Se notificará sobre el proceso que se llevará a cabo al apoderado por Inspector/a General o Director en compañía del profesor tutor, en entrevista concertada a través de citación escrita, por vía telefónica o por correo electrónico del apoderado/a quedando registro de esta entrevista en la hoja de vida del estudiante identificando la falta del reglamento interno que está incumpliendo y al proceso al que se enfrenta y los plazos correspondientes a éste respetando el justo procedimiento.
- b) Que el/la director/a o Inspector/a General en conjunto con profesor/a tutor/a del establecimiento haya planteado en entrevista a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e informando del proceso que se llevará a cabo.
- c) Que se hayan implementado a favor del o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosociales establecidas en el Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI) del establecimiento.
- d) Los requisitos anteriores para esta medida no serán aplicables cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de

los miembros de la comunidad educativa, sea constitutiva de delito y/o que afecte gravemente la convivencia escolar y el normal funcionamiento del establecimiento. En relación a esto último, se puede realizar medida cautelar de suspensión por 5 días extensibles por 5 días más, mientras dure el proceso sancionatorio.

- e) Se realizará la consulta de la medida al Comité de Convivencia y al Directorio Colegiado exponiendo todos los antecedentes con los que cuente y levantando un acta con opinión de cada instancia. Sin embargo, la decisión de expulsar a un estudiante solo podrá ser adoptada por el/la director/a del establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores.
- f) Esta decisión junto a sus fundamentos deberá ser notificada en entrevista con Director y/o Inspector/a General, pudiéndose notificar en complemento por escrito en correo electrónico al estudiante y a su apoderado. El plazo determinado desde que se comete la falta hasta la notificación de la resolución de la expulsión, no puede extenderse más de 10 días hábiles.
- g) El apoderado del estudiante podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días desde su notificación, dirigido a través de una solicitud escrita ante la misma autoridad.
- h) La apelación que presente el apoderado del estudiante expulsado será resuelta por el/la director/a previa consulta al Consejo de Profesores dentro de los 5 días posteriores a la presentación de la apelación.
- i) El consejo de Profesores consultado, deberá pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- j) Una vez aplicada la medida de expulsión, el/la directora/a informará sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento.

En casos que lo amerite por la gravedad de los hechos, el director del establecimiento podrá iniciar un proceso sancionatorio, de acuerdo a la Ley de Aula Segura, en donde “El/la directora/a tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”.

El/la directora/a deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el

plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

5.7.3. Garantías de un justo proceso

El Liceo Valentín Letelier garantiza a sus estudiantes y apoderados el respeto al Principio de No Discriminación Arbitraria, Ley N°20609, lo que significa un debido proceso para la adopción y aplicación de medidas disciplinarias que garanticen a toda persona el ejercicio de sus derechos y libertades, sin discriminación o exclusión que no tenga una justificación razonable como ideología, etnia, religión o creencia, sexo, género, entre otras.

Según la Superintendencia de Educación en el documento “Resguardo de Derechos en la Escuela” de 2016, página n°31: “En materia educacional, el debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos”:

- a) Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- b) Ser escuchado y poder efectuar descargo.
- c) Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- d) Deben estar contenidas en el Reglamento Interno del Establecimiento, el cual tiene que ajustarse a la normativa educacional vigente.
- e) Solicitar la revisión o consideración de la medida disciplinaria adoptada.

5.7.4. Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan

Es de nuestro interés promover y estimular una sana convivencia escolar a través de interacciones dialogantes y respetuosas, es por ello que las conductas apropiadas merecen reconocimientos por parte de la comunidad escolar, destacando cumplimiento de los valores y principios que pretende promover el establecimiento educacional a través de su proyecto educativo.

Además de los deberes y derechos de los alumnos, el Liceo Valentín Letelier también quiere destacar y premiar las conductas que reflejen los valores institucionales y los avances en los ámbitos académicos, artísticos, deportivos y de convivencia.

- a) El Liceo reconoce y estimula públicamente y por diversos medios a sus estudiantes que destaque en el ámbito académico, convivencia, puntualidad, asistencia, actuaciones deportivas, artísticas y/o científicas.
- b) El reconocimiento al que se hagan merecedores nuestros estudiantes se entregará a través de sus profesores tutores, Director/a y/o Equipo de Gestión.
- c) Los estímulos a los que se hagan merecedores nuestros estudiantes consistirán en: observaciones positivas en su hoja de vida, cartas de felicitación al estudiante y su familia, certificados y diplomas, aparición en cuadros de honor o murales de alumnos destacados, publicaciones en página web institucional, medallas y galvanos.

5.8 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el

adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Dentro de la política comunal de Convivencia escolar de Recoleta, se comprende la CE “la base del tejido social, que promueve la acción comunitaria y el encuentro entre las personas, es decir, en su sentido más profundo articula y posibilita las relaciones entre los seres humanos, fortaleciendo el pensamiento, la afectividad, la relevancia de la dignidad humana, la solidaridad y la transformación social, bases para un aprendizaje”. (Manual Comunal de Convivencia Escolar de Recoleta, 2014)

5.8.1 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, según corresponda

5.8.1.1 Directorio Colegiado (Consejo Escolar)

Es la instancia máxima de decisión de la Unidad Educativa, que amplía la base de participación de todos los estamentos, así como su capacidad resolutiva sobre distintos aspectos de la marcha del establecimiento, su constitución es democrática, pues los participantes deben efectivamente representar a cada estamento en este directorio. Es por esto por lo que cada representante de un estamento es elegido por sus pares en votación democrática al inicio del año escolar, durante el mes de marzo.

La sesión de constitución del directorio colegiado se realizará dentro de los tres primeros meses del inicio del año escolar, para lo cual la secretaría del establecimiento enviará citación vía correo electrónico institucional a todos los miembros representantes de los estamentos, con 10 días de anticipación.

La instancia de reunión es mensual, siendo convocados los participantes vía correo electrónico institucional por la secretaría del establecimiento con 5 días de anticipación. En cada una de las sesiones se levantará un acta por parte de la secretaría del establecimiento, explicitando los contenidos tratados y/o acuerdos, los cuales tendrán la respectiva firma de asistencia de los miembros participantes.

El Directorio Colegiado está constituido por: el/la directora/a del establecimiento, un representante del DAEM, el/la Encargado(a) de Convivencia del Liceo, dos representantes de los docentes (Ens. Básica y Ens. Media), un representante de los Asistentes de la Educación, dos representantes del Centro de Estudiantes, el asesor del Centro de estudiantes, un representante del Centro de Ex Alumnos, dos representantes del Centro de Padres y apoderados, un representante de Escuela Abierta y el/la encargado/a de comunicaciones.

5.8.1.2 Comité de Convivencia

- a) Este equipo es el encargado de promover y mantener la Convivencia Escolar, con medidas pedagógicas, no punitivas, llevando a cabo las acciones propuestas en el plan de gestión de la convivencia escolar.
- b) El comité lo constituyen los representantes de la Dirección, el/la Encargado/a de Convivencia, Orientación, Inspectoría General, Coordinadora PIER, Psicólogo y Trabajador Social CATI, Representantes Asistentes de la Educación, representantes de docentes.
- c) El comité de convivencia se podrá pronunciar por aquellos casos de estudiantes que por su complejidad estén afectando la sana convivencia de sus cursos o a nivel institucional,

proponiendo acciones formativas en apoyo de los estudiantes que permitan mejorar esta condición.

- d) El comité de convivencia podrá ser una instancia consultiva ante la aplicación de alguna sanción o medida disciplinaria de un estudiante.

5.8.2 Del Encargado de Convivencia

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°0476 del 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación Escolar, el Encargado es el responsable de la confección del Plan de Gestión Escolar, para lo cual debe contar con la participación del Comité de Convivencia Escolar.

Las funciones del Encargado/a de Convivencia Escolar son:

- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Directorio Colegiado.
- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que se acuerden en el Directorio Colegiado.
- Elaborar Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Directorio Colegiado, también contemplando las sugerencias del Comité de Convivencia.
- Coordinar iniciativas de Capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Monitorear aquellos casos que han sido derivados y supervisar su evolución.

5.8.3 Plan de Gestión de la Convivencia

- a) El objetivo general del Plan es especificar los objetivos de las actividades y acciones que se realizarán el presente año para mejorar la convivencia escolar.
- b) El plan de Gestión se desarrollará con la participación del Comité de Convivencia Escolar, liderado por el Encargado de convivencia.
- c) El plan de Gestión será aprobado por el Directorio Colegiado y socializado en consejo de profesores y con asistentes de la educación.
- d) Para su elaboración se han usado los siguientes insumos: Proyecto Educativo Institucional (PEI) y diagnóstico de Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME) y resultados de encuestas a miembros de la comunidad.
- e) La vigencia del Plan es anual, realizándose anualmente durante el mes de marzo.

5.8.4 Descripción de los hechos constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos

Conductas esperadas para estimular la buena convivencia	Se consideran Faltas Leves:	Procedimiento por faltas leves: Serán aplicadas por docente tutor o docente de asignatura. Se aplicará la medida determinada para cada falta:
<p>a. Practicar valores o principios relacionales insertos en nuestro proyecto educativo como son: el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.</p> <p>b. Que la mediación o conciliación sea el principio básico para la resolución de los conflictos de manera pacífica.</p> <p>c. Propiciar el diálogo y la reflexión permanente como medio de tomar conciencia de sus propios actos.</p> <p>d. Valorar la diversidad, la inclusión y la No discriminación como elementos básicos de la dignidad del ser humano.</p> <p>e. Participar de manera activa y constructiva en actividades escolares y extraescolares.</p> <p>f. Contribuir al cuidado del clima y entorno escolar en espacios comunes tales como: salas de clases, patios, jardines, infraestructura, recursos pedagógicos y mobiliario.</p>	<p>1. Uso de lenguaje inapropiado, soez o vulgar. Conducta esperada: A</p> <p>2. Llegar atrasado al inicio de la jornada. Conducta esperada: A - E</p> <p>3. No cumplir con materiales de trabajo escolar. Conducta esperada: A</p> <p>4. Atrasos en el ingreso a clases, estando en el Liceo. Conducta esperada: A - E</p> <p>5. Conversar o interrumpir el desarrollo de la clase. Conducta esperada: A - C - E</p> <p>6. Ingerir alimentos en clases. Conducta esperada: A - F</p> <p>7. Uso de aparatos de comunicación, reproductores de música y audífonos en clases. Conducta esperada: A - E</p>	<p>a) Amonestación verbal al estudiante. Faltas: 1 a la 7</p> <p>b) Observación escrita al estudiante en hoja de vida del libro de clases. El estudiante siempre debe ser informado de la anotación. Faltas: 1 a la 7</p> <p>c) Proceso reflexivo del educador junto con el/la estudiante acerca de su actuar y recomendaciones. Faltas: 1 a la 7</p> <p>d) Informar a apoderado mediante entrevista para comentar situación del estudiante. Faltas: 1 a la 7 solo en caso de la reiteración de la falta.</p>

Conductas esperadas para estimular la buena convivencia	Se consideran Faltas Graves:	Procedimiento por Faltas Graves:
<ul style="list-style-type: none"> a. Practicar valores o principios relacionales insertos en nuestro proyecto educativo como son: el respeto, la responsabilidad y la solidaridad. b. Que la mediación o conciliación sea el principio básico para la resolución de los conflictos de manera pacífica. c. Propiciar el diálogo y la reflexión permanente como medio de tomar conciencia de sus propios actos. d. Valorar la diversidad, la inclusión y la No discriminación como elementos básicos de la dignidad del ser humano. e. Participar de manera activa y constructiva en actividades escolares y extraescolares. f. Contribuir al cuidado del clima y entorno escolar en espacios comunes tales como: salas de clases, patios, jardines, infraestructura, recursos pedagógicos y mobiliario. 	<p>1. Falta de respeto de hecho o palabra a algún miembro de la comunidad educativa, sea verbal, escrita o virtual.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D</p> <p>2. Falsificación de firma del apoderado, padres, profesores u otros.</p> <p>Conducta esperada: A - C</p> <p>3. No cumplir con los plazos de trabajo escolar.</p> <p>Conducta esperada: A - E</p> <p>4. La falta de honestidad, el engaño o manipulación de la verdad en el trabajo escolar.</p> <p>Conducta esperada: A - E</p> <p>5. Copiar o “soplar” en las pruebas, por cualquier medio (papeles, celular, verbal, etc.).</p> <p>Conducta esperada: A - E</p> <p>6. No acatar las indicaciones del profesor, perturbando el normal funcionamiento de la clase.</p> <p>Conducta esperada: A - C - E</p> <p>7. Realizar grabaciones en fotografía, audio y video sin autorización de las personas que allí aparecen.</p> <p>Conducta esperada: A - D</p> <p>8. Publicar fotos, videos o grabaciones de audio en</p>	<p>Serán aplicadas por el docente tutor y/o por Inspector/a General, siempre en conocimiento mutuo de estas acciones. Se aplicará la medida determinada para cada falta:</p> <p>a. El docente debe realizar registro de la situación en hoja de vida del estudiante. El registro no podrá exceder las cinco (5) líneas y se cuidará de anotar los hechos de forma literal, sin comentarios ni juicios de valor. El estudiante siempre debe ser informado de la anotación.</p> <p>Faltas: 1 a la 10</p> <p>b. Citación al apoderado vía telefónica y/o escrita, apoyada por otros medios hasta lograr asistencia del apoderado. Se debe dejar registro de lo conversado, acuerdos y fecha de revisión del cumplimiento de lo acordado.</p> <p>Faltas: 1 - 2 - 7 - 8 - 10.</p> <p>Siempre en la reiteración de cualquier falta.</p> <p>c. Estudiante(s) será(n) derivado(s) al equipo psicosocial del Centro de Atención Tutorial Integral (CATI) con el compromiso del estudiante y el apoderado de recibir los apoyos que sean necesarios.</p>

	<p>cualquier medio electrónico, análogo o digital (Internet, presentaciones) o medio convencional (papel u otro) sin el consentimiento de las personas que allí aparecen.</p> <p>Conducta esperada: A - D</p> <p>9. Retirarse sin autorización de la sala de clases.</p> <p>Conducta esperada: A - E</p> <p>10. Desórdenes e interrupciones, individuales o grupales que alteren el normal funcionamiento de las actividades académicas.</p> <p>Conducta esperada: A - C - E</p>	<p>Faltas: 1 - 2 - 7 - 8 - 10. Siempre en la reiteración de cualquier falta.</p> <p>d. El estudiante participará de acciones formativas y de acompañamiento tales como: diálogo reflexivo y compromiso con conocimiento del apoderado/a.</p> <p>Faltas: 1 a la 10.</p>
--	---	---

Conductas esperadas para estimular la buena convivencia	Se consideran Faltas Muy Graves:	Procedimiento por faltas Muy graves:
<p>a) Practicar valores o principios relacionales insertos en nuestro proyecto educativo como son: el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.</p> <p>b) Que la mediación o conciliación sea el principio básico para la resolución de los conflictos de manera pacífica.</p> <p>c) Propiciar el diálogo y la reflexión permanente como medio de tomar</p>	<p>1. Toda conducta que sea constitutiva de delito como: tráfico de drogas en cualquiera de sus formas, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - E - F.</p> <p>2. Agresiones violentas que pongan en riesgo la integridad de los otros o causen daño.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p>	<p>Serán aplicadas por Inspector/a General, en conocimiento del docente tutor. Se aplicará la medida determinada para cada falta:</p> <p>a) Docente debe realizar registro de la situación en hoja de vida del estudiante. El registro no podrá exceder las cinco (5) líneas y se cuidará de anotar los hechos de forma literal, sin comentarios ni juicios de valor. El estudiante siempre debe ser informado de la observación.</p> <p>Faltas: 1 a la 12.</p> <p>b) Citación al apoderado vía telefónica y/o escrita, apoyada por otros medios</p>

<p>conciencia de sus propios actos.</p> <p>d) Valorar la diversidad, la inclusión y la No discriminación como elementos básicos de la dignidad del ser humano.</p> <p>e) Participar de manera activa y constructiva en actividades escolares y extraescolares.</p> <p>f) Contribuir al cuidado del clima y entorno escolar en espacios comunes tales como: salas de clases, patios, jardines, infraestructura, recursos pedagógicos y mobiliario.</p>	<p>3. Todas aquellas conductas que pongan en riesgo o atenten contra la integridad psicológica propia o de los otros, como la amenaza, apremios o desafíos.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p> <p>4. Toda situación que altere gravemente la convivencia escolar, como participar de riñas, peleas agresiones de todo tipo, desorden público, alterar o interrumpir el normal funcionamiento del liceo.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p> <p>5. Toda acción de agresión y/o apremio, que por sus características pueda ser constitutivo de acoso, <i>bullying</i> o <i>cyberbullying</i>.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p> <p>6. Actos de temeridad que afecten la integridad física y resguardo del resto de la comunidad, como trepar al techo, lanzarse desde barandas, manipular fuego y/o combustibles.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>7. Fugarse y/o promover y/o participar de acciones que promuevan el uso de la violencia para provocar la fuga de alumnos o todo acto que cause daño al normal funcionamiento institucional.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p>	<p>hasta lograr asistencia del apoderado. Se debe dejar registro de lo conversado, acuerdos y fecha de revisión del cumplimiento de lo acordados.</p> <p>Faltas: 1 a la 12.</p> <p>c) Suspensión de clases: La suspensión de clases de un estudiante como medida de carácter excepcional, se aplicará por períodos que no superen los cinco (5) días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar por una vez por igual período.</p> <p>Faltas: 1 - 2 - 4 - 5 - 6 - 7 - 11 - 12</p> <p>d) Estudiante realizará medida reparatoria ante la falta tales como disculpas privadas para enmendar el daño y/o restitución del objeto dañado.</p> <p>Faltas: 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 -</p> <p>e) Estudiante(s) será(n) derivado(s) al equipo psicosocial del Centro de Atención Tutorial Integral (CATI) con el compromiso del estudiante y el apoderado de recibir los apoyos que sean necesarios.</p> <p>Faltas: 1 - 2 - 3 - 5 - 6 - 7 - 12</p> <p>(Sin perjuicio de lo anterior el estudiante que comete reiteradamente faltas muy graves se expone a ser sancionado con aplicación de condicionalidad.</p>
---	--	---

	<p>8. Ocasionar daños a bienes o materiales de cualquier miembro de la comunidad educativa o del vecindario cercano al Liceo.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p> <p>9. Intervenir o adulterar datos en instrumentos públicos (Libro de clases).</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p> <p>10. Apropiarse indebidamente de un instrumento evaluativo de cualquier sector de aprendizaje.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p> <p>11. Apropiarse indebidamente de documentos oficiales propios del Liceo.</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p> <p>12. Apropiarse indebidamente de objetos personales ajenos (robo, hurto).</p> <p>Conducta esperada: A - B - C - D - E - F</p>	<p>Proceso detallado en el punto 5.7.2)</p> <p>f) Cancelación de matrícula o Expulsión: Proceso se llevará a cabo cuando la falta altere gravemente la convivencia escolar y el funcionamiento normal del establecimiento, así como también, toda conducta constitutiva de delito.</p> <p>Faltas: 1 - 4</p>
--	---	---

5.8.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

5.8.5.1 Acompañamiento de reflexión

- El profesor/a de aula o profesor/a tutor/a, realizará un proceso de reflexión a partir de la conducta no esperada.
- La reflexión se realizará en relación a los valores vulnerados, a las consecuencias positivas o negativas de la conducta y del cómo esta afecta la convivencia y a las personas.
- Si el conflicto involucra a estudiantes de distintos cursos corresponderá intervenir para contener a los/las profesores tutores que se encuentren en el lugar y al Orientador/a iniciar un proceso de mediación, conciliación o arbitraje.
- En los casos precedentes se socializarán alternativas de respuestas frente a conflictos no resueltos, se entregará orientaciones de buen comportamiento, para todas las faltas cometidas.

5.8.5.2 Mediación o Conciliación

La mediación y la conciliación son procesos similares, en ambos las partes intervenientes son asistidas por un tercero. Esto quiere decir, participan en el proceso las partes directamente involucradas en el conflicto y quien ocupe la figura del mediador o mediadora. El rol de mediador o mediadora puede ser desempeñado por un adulto de la institución, un o una estudiante, o por una dupla de ellos o ellas.

En la mediación son las partes las que, a través de las intervenciones del mediador, encuentran soluciones al conflicto. En cambio, en la conciliación, el conciliador puede proponer la solución.

El mediador o mediadores cumplen la función de escucha imparcial, para facilitar a los involucrados directos en el conflicto la generación de un acuerdo y/o resolución de este. Al igual que en la negociación, el fin de esta técnica es que la solución surja de las partes, transformándolos en actores que resuelven sus conflictos e invitándolos a ser parte de las soluciones.

El rol del mediador o mediadora debe asumirse desde las siguientes características:

- Asumir que la responsabilidad de transformar el conflicto está en las partes involucradas, siendo él o ella un facilitador o facilitadora de esta tarea.
- Ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus intereses.
- Ayudar a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- Contribuir a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- No juzgar a las partes.

Considerando lo anterior, para que los actores involucrados busquen una solución, es necesario a la vez, que participen voluntariamente de la mediación. Para facilitar la aceptación voluntaria y concitar interés de los involucrados en el conflicto es necesario invitarlos asertivamente, es decir, de manera clara, amable y segura. Otro aspecto importante a considerar es la necesidad de que los involucrados sean pares, es decir, estén en igualdad de condiciones, y que tengan la certeza de que el proceso será confidencial. Por tanto, un rol fundamental del mediador o mediadora es dar credibilidad, acogida y en especial, confianza respecto a la confidencialidad del proceso. Para realizar la Mediación Escolar la herramienta principal será el diálogo y la escucha activa. Entendiendo que el proceso es una conversación guiada

5.8.5.3 Arbitraje Pedagógico

El arbitraje es una forma de resolución de conflictos en el cual las personas involucradas recurren a un tercero para que decida la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado. El Arbitraje Pedagógico, releva la función pedagógica del contexto escolar. El procedimiento podrá ser llevado a cabo por cualquier docente del establecimiento, el/la orientadora, el/la encargada de convivencia o Inspector/a General. El proceso se desarrolla a través de un diálogo sincero y respetuoso, donde el adulto debe escuchar con atención la perspectiva e intereses de las partes, y en función de ello definir una salida justa a la situación dada. En esta modalidad de resolución del conflicto, el adulto que cumple el rol de árbitro pedagógico, tiene la responsabilidad de facilitar y posibilitar un diálogo fructífero entre las partes, que les permita vivir una experiencia formativa, en la que puedan aprender en la práctica a expresar sus demandas y sentimientos, y escuchar activamente al otro, con una actitud de respeto y franqueza. Tiene, además, la responsabilidad de

generar una solución en conjunto con las partes involucradas y que estas puedan comprender el sentido de la medida que se adopte y comprometerse en su aplicación.

La técnica del Arbitraje Pedagógico, recomienda tener presente estas cinco reglas básicas: resguardar la dignidad de las partes, resguardar el derecho a la educación, resguardar el restablecimiento de las relaciones, proponer una salida justa al problema, reparación del daño implicado en el conflicto.

5.8.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

Las normas de interacción que nuestra comunidad educativa promueve buscan brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Están inspiradas en valores que sustentan nuestro PEI y nuestro quehacer educativo, cuyo objetivo es promover una adecuada convivencia escolar con todos los miembros del establecimiento, en las distintas instancias de gestión y participación, valorando el buen trato y respetando los derechos de cada uno de los integrantes que componen la Unidad Educativa.

Para el logro de este clima escolar se plantea una estrategia preventiva y promotora del buen trato y una gestión colaborativa para la resolución de conflictos al interior de la comunidad educativa.

Como estrategia de promoción del buen trato y de prevención de la violencia al interior de nuestra comunidad educativa se visualiza la importancia de los espacios de colaboración y participación de la comunidad educativa en torno a actividades planificadas por la escuela desde el ámbito curricular y convivencial, espacios de reflexión en escuelas para padres y apoderados como también actividades recreativas y de vida saludable, espacios interculturales, o acciones territoriales.

El protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa se encuentra en el anexo nº6 del presente reglamento, así como también el protocolo de ideación suicida se encuentra en el anexo nº7.

5.8.7. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

El Liceo Valentín Letelier promueve la participación de los miembros de los distintos estamentos de la comunidad, estando en directa relación con el proyecto educativo y su sello de convivencia democrática, privilegiando el diálogo reflexivo y respetuoso. Las distintas instancias de participación son:

- Centro de padres y apoderados, conformado por las directivas de padres y apoderados de cada curso. Cuenta con una directiva elegida por votación democrática.
- Centro de Estudiantes, conformado por las directivas de alumnos de cada curso. Cuenta con una directiva elegida por votación democrática.
- Consejo de Profesores, conformado por todos los docentes del establecimiento.
- Asistentes de la educación, cuentan instancias de reunión en donde participan todos los miembros.
- Directorio Colegiado (Consejo Escolar), instancia de capacidad resolutiva donde participan los representantes todos los miembros de la comunidad.

- Reunión de Gestión, instancia semanal donde se reúnen todos los miembros del equipo directivo y gestión.
- Equipo de aula, instancia de carácter pedagógico donde participan distintos estamentos para determinar acciones de apoyo a los estudiantes.
- Comité de convivencia escolar, conformado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar con el propósito de generar estrategias de apoyo a los estudiantes en ámbitos de la convivencia.

5.8.7.1 Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI)

El Centro de Apoyo tutorial Integral es un proyecto comunal desde el cual se propone iniciar un cambio cultural en las escuelas de la comuna, con la propuesta de un trabajo mancomunado, solidario y participativo, donde todos y cada uno de los actores de la comunidad son trascendentales para generar bienestar, salud, promover aprendizajes y otorgar calidad de vida a los niños, niñas y jóvenes de la comuna de Recoleta.

El CATI dispone de profesionales Trabajadores Sociales, Psicólogos, Educadores Diferenciales, Psicopedagogos, entre otros, que colaboran con los Profesores y Profesoras Tutores (as), para apoyar la formación integral de niños, niñas y adolescentes de manera de mejorar su proceso pedagógico.

El trabajo del CATI implica la participación de estudiantes y sus apoderados/as en distintas actividades, tales como:

- Entrevistas individuales realizadas por profesores tutores, psicólogos, trabajadores sociales, educadores diferenciales.
- Visitas domiciliarias realizadas por profesores tutores, psicólogos, trabajadores sociales, educadores diferenciales.
- Apoyo y orientación terapéutica, realizada por psicólogos.
- Apoyo pedagógico.
- Talleres de prevención, actividades masivas de promoción.

5.8.7.2 Mesas Psico socioeducativas y otras redes de apoyo

El objetivo de la mesa, es coordinar el trabajo psico socioeducativo que realizan las diversas instituciones y programas externos para prevenir y atender de forma oportuna y eficaz situaciones que en este ámbito están afectando al desarrollo integral de los estudiantes.

Esta instancia participativa se reúne cada dos meses para revisar el estado de avance de intervenciones realizadas por las redes de apoyo externa, actualizar información de estudiantes o bien para poner en conocimiento a los profesionales participantes, antecedentes de algún estudiante que requiera algún apoyo externo a fin de que en conjunto se decidan la mejor intervención de apoyo para ellos.

V. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

1. APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

- a) El manual de convivencia se elabora con la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa, en forma democrática en donde se recogen todas opiniones y sugerencias de todos los actores.
- b) La revisión y/o actualización del Manual de Convivencia se realizará anualmente a fin de año por el Comité de Convivencia y presentado para su ratificación y/o adecuación al Directorio Colegiado.

2. DIFUSIÓN

El liceo socializará el Manual de Convivencia a través de los siguientes canales:

- a) Entrega del Manual de Convivencia al apoderado al momento de la matrícula (digital)
- b) Instancia de socialización con Padres, Madres y/o Apoderados en reunión de Padres y Apoderados durante el primer semestre.
- c) Instancia de socialización y reflexión con estudiantes en clase de Orientación o Consejo de Curso una vez al año.
- d) Instancia de socialización y reflexión con personal Docente y Asistentes de la Educación.
- e) Instancia en el Directorio Colegiado del Liceo.
- f) Copia del reglamento interno impreso disponible para su revisión en oficina de Inspector General.

VI. ANEXOS – PROTOCOLOS

1. PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados (Defensoría de la Niñez)

Los principios que guían este protocolo son:

- Resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, lo que implica una consideración primordial al bienestar del alumno ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos.
- Generación de estrategias que tengan el foco en la protección de los niños, niñas y adolescentes, desde una mirada psico socioeducativa, centrada en las familias y en los equipos profesionales del colegio. Uso y tratamiento reservado de la información de los alumnos involucrados en sospechas de vulneración de derechos.

Los objetivos principales son:

- Contar con criterio unificado y claro en relación con los procedimientos ante casos de sospechas de vulneración de derechos que se presenten.
- Prevenir y sancionar conductas que pueden ser consideradas maltrato infantil y/o juvenil.
- Ser el medio para denunciar posibles hechos de abuso de la integridad psicológica y/o física de nuestros estudiantes.

Definición de Violencia Intrafamiliar:

Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar...” (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar)

Los actos que pudieran ser constitutivos de vulneración de derechos se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar

desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

- **Abuso psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
- **Abuso Sexual:** Para los casos de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los alumnos se actuara según lo dispuesto en el protocolo específico para ese tipo de situaciones., que se encuentra en el Anexo nº2.

Señales de estudiantes potenciales víctimas de VIF:

- Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.
- Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al Liceo.
- Parece estar aterrorizado de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa.
- Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.
- Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador.
- Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando el padre, la madre u otro cuidador adulto:
 - Da una versión contradictoria o poco convincente o cuando no puede explicar las lesiones del joven.
 - Dice que el niño o joven es "malo" o lo describe de manera muy negativa.
 - Recurre a la fuerza física severa para disciplinar al niño o joven.
 - Fue abusado durante su infancia.

PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES:

Promovemos actividades y acciones formativas en prevención de vulneración de derechos tanto para apoderados, estudiantes, personal docente, a través de distintos medios formativos. por ejemplo: cartillas informativas, charlas, talleres y guías pedagógicas de Orientación para los estudiantes.

Sabemos que muchas de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, el Liceo puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar.

De todas formas, los profesores y personas que trabajan en el Liceo pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

Como adultos debemos respetar las siguientes exigencias en el modo de actuar:

- Mantener un trato respetuoso con nuestros estudiantes.

- Establecer la debida distancia en la relación: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares, son estudiantes en proceso de formación.
- Impedir que participen de nuestras acciones privadas en las redes sociales.
- Evitar estar con alumnos en espacios solitarios y cerrados.
- Todas las actividades realizadas con alumnos fuera del Establecimiento, deben estar relacionadas con lo académico y autorizadas por la Dirección del Colegio.
- Usar lenguaje decoroso (culto) con ellos y edificante, nunca sugerente.
- No hacerles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.
- Si se tuviese que visitar la casa de algún estudiante, hacerlo en compañía de otro profesor o integrante de la dupla CATI, nunca ir solo.
- Respetar tiempos del docente en el aula: tomar el curso a tiempo, no dejar al curso solo, sacar el curso completo al momento de recreo; de esta manera evitamos cualquier situación de riesgo entre los propios estudiantes.
- Evitar las salidas de estudiantes al baño, especialmente si no es posible controlar el tiempo de ida y regreso.

PROCEDIMIENTO FRENTE A POSIBLE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

1. Recepción de la Denuncia:

- Toda persona que trabaje en el Liceo tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección del Establecimiento en caso de enterarse, por sí mismo o a través de terceros, de cualquier situación de violencia intrafamiliar (VIF) contra un estudiante, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.
- Las personas que pueden recibir y acompañar estos relatos son: Director/a del Establecimiento, Profesor/a Tutor/a, Coordinador/a CATI, Trabajador/a Social, Psicólogo/a o Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades del Establecimiento, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico.
 - b) Por entrevista personal con alguna de las personas señalada en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrado por escrito.
- Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente con Director/a del Establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el protocolo correspondiente.

Nota: Los funcionarios del Establecimiento no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de Violencia Intrafamiliar en las cuales pudieran verse involucrados estudiantes del establecimiento. Por lo anterior, el rol del Liceo frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).

2. Procesamiento de la Denuncia:

- Las personas responsables dentro del establecimiento: Director/a del Establecimiento, Profesor/a Tutor/a, Coordinador/a CATI, Trabajador/a Social, Psicólogo/a o Encargado/a de Convivencia Escolar tienen 24 horas para concretar la denuncia en las policías o Fiscalía correspondiente.
- Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. Al Establecimiento no le corresponde emitir juicios, sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.
- La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Director/a del Establecimiento o, quién sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del establecimiento, la narración, circunstancias del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.
- Se ofrecerá a la víctima y a su familia el apoyo y monitoreo por parte Programa CATI del establecimiento y a su vez se entregará apoyo académico a la víctima a fin de minimizar los efectos negativos derivados de este tipo de situaciones.
- Si el hecho hubiera ocurrido en dependencias del liceo o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por el Establecimiento, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.
- Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas.
- En caso de citación a audiencias por parte del Centro de Medidas Cautelares/ Tribunal de Familia ante denuncias y/o medidas de protección interpuesta a favor del estudiante desde el establecimiento, se deberá generar un espacio de “reunión de preparación”, con el objeto de recopilar información escolar que insumen antecedentes nuevos a la causa, junto con preparar a docentes y/o asistentes de la educación citados a la audiencia en calidad de requirentes. Siendo responsabilidad de algún integrante de la dupla psicosocial el generar dicho espacio y del Director/a el velar por el cumplimiento del mismo.

3. Procedimiento:

Detección de consideraciones para quien entregue el primer apoyo al alumno:

- Si el alumno realiza un relato espontáneo se le debe acoger y escuchar sin interrumpir, haciéndolo sentir seguro y protegido. Se deberá transcribir a la brevedad en una hoja de registro lo relatado por el alumno. No se debe interrogar al alumno sobre los hechos, ya que esto no es función del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Se debe aclarar al alumno que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Se resguardará la intimidad del alumno en todo momento.

- Manifestar que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- En caso de lesiones, el profesional o funcionario que se percata de las condiciones físicas del alumno debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente, con la cautela necesaria.
- En el caso que la develación del ilícito la realizare el afectado a un tercero, sea este un par del alumno, entiéndase, un compañero/a de curso, o del colegio, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar.
- El funcionario del colegio que tome conocimiento o sospeche de una situación que vulnere los derechos de un alumno/a, debe ponerlo inmediatamente en conocimiento de la dirección del colegio, entregando todos los antecedentes que tenga conocimiento, dejando un registro escrito de la situación informada.
- La dirección del colegio, dentro del plazo de 24 horas deberá efectuar una reunión con encargada/o de convivencia, psicóloga y profesor/a tutor del estudiante y con quien haya detectado la posible vulneración de derechos para analizar los antecedentes.
- La encargada de convivencia escolar dejará registro escrito de los relatos o testimonios, recopilará antecedentes administrativos y cualquier otro de carácter general que pueda colaborar en la investigación y/o medidas que se puedan adoptar posteriormente, evitando cualquier emisión de juicios personales.
- Si se sospecha que la vulneración de derechos podría estar siendo ejercida por la madre, padre o el adulto que está a cargo, y con quien vive el alumno, la encargada de convivencia o dupla psicosocial
- presentaran la correspondiente denuncia a Tribunales de Familia para solicitar una medida de protección y a Carabineros o al Ministerio Público para la investigación del delito. La persona a cargo de esta denuncia será el director/a o Inspector/a General.
- Ante señales físicas o quejas de dolor, NO se debe examinar al niño, niña o adolescente, se debe inmediatamente informar a los padres y/o apoderado y accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible, pudiendo ser acompañado por el apoderado, tutor, dupla psicosocial, inspector general o el encargado de convivencia.
- Desde la dirección del establecimiento se contactarán telefónicamente con apoderado del o la estudiante, citándolo de manera urgente a una entrevista personal, para informar lo relatado por el o la estudiante, recabar más información e informar el inicio de la aplicación de este protocolo. No deben pasar 24 horas de los hechos. Si el apoderado no contestara, la trabajadora social irá a visita domiciliaria entregando citación escrita emitida por la dirección, para asistir a la escuela.
- En caso de que se vincule como presunto ofensor a un funcionario del colegio, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores sin perjuicio de la presunción de inocencia. Esta medida tiende no solo a proteger a los menores sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.

- En caso de no ser efectiva la acusación se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido (en caso de que sea un funcionario), pidiendo disculpas y exigiendo el respeto por la honra de la o las personas afectadas.
- Todo funcionario del colegio requerido por dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que se ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos.
- No es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

4. Seguimiento

Se realizará un proceso continuo y sistemático, a cargo de la encargada de convivencia escolar, que permita obtener retroalimentación permanente de la familia sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado a la /el estudiante, resguardando sus condiciones de protección. Se deberá dejar registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento. El seguimiento se realizará cada 15 días.

Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento, asegurándose que este siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.

2. PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

1. Introducción

“Desde el espacio educativo que nos brinda nuestro Establecimiento educacional, la prevención del abuso sexual infantil, juvenil y en todas sus expresiones se enmarca en una Educación en sexualidad y afectividad que permite a los/as estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de auto cuidado”.

La prevención en el ámbito de la sexualidad, es una tarea que involucra a toda la comunidad educativa y demanda una participación activa y continua de todos los actores comprometidos (MINEDUC). Nuestro Liceo, desde su Proyecto Educativo y su Fundamento valórico, está ocupado en forma responsable y consecuente del bienestar de sus estudiantes, sus familias y sus integrantes funcionarios docentes, no docentes y colaboradores, esto en todos los ámbitos de la vida, promoviendo un crecimiento sano, libre y confiado, respetando a cada uno en sus potencialidades y tiempos de desarrollo.

Frente a ello, debemos abarcar los abusos sexuales como una vulneración gravísima a la integridad del ser humano, sobre todo si se trata de niños(as), jóvenes o personas en situación de vulnerabilidad social, afectiva o moral. Frente a esto tomamos en primera instancia la definición que presenta la cartilla del Ministerio de Justicia de Chile, que sostiene lo siguiente.

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o una niña y un adulto, en que el niño o niña es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Dentro de los tipos de abuso sexual se puede mencionar al abuso sexual propio entendido como una acción que tiene un sentido sexual pero que no involucra una relación sexual y que realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. También se comprende al abuso sexual impropio la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual. Cabe mencionar también los delitos de violación y estupro.

Nuestro Liceo, al respecto, presenta el siguiente procedimiento de acciones a seguir. El procedimiento siguiente, será aplicable, no solo a la agresión ocurrida entre estudiantes, sino también en los siguientes casos:

- Estudiante – Funcionario
- Funcionario – Estudiante
- Funcionario – Funcionario
- Funcionario – Profesor
- Profesor – Estudiante
- Estudiante – Profesor
- Profesor – Profesor
- Profesor – Estudiante
- Profesor – Funcionario
- Profesor – Apoderado
- Apoderado – Profesor

Cabe señalar en este punto, que para el caso en que se vean involucrados adultos, tales como funcionarios, apoderados, Profesores, Directivos o personas que forman parte de la comunidad Educativa en forma intermitente, como obreros, asesores, técnicos externos, otros, los procedimientos incluirán necesariamente una denuncia en la Fiscalía correspondiente, de tal manera que cada involucrado asuma legalmente las responsabilidades de sus actos. Además, se entenderá por responsabilidad del establecimiento, lo ocurrido en su interior y/o si la víctima recurre a algún profesional del establecimiento para solicitar ayuda por situaciones ocurridas fuera de nuestro ámbito escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL.

- a) Responsable o Encargado de abordar situaciones de abuso detectadas en el establecimiento que involucren a estudiantes: Cualquier integrante de la comunidad escolar que detecte o sea informado de una situación de abuso sexual hacia un estudiante, deberá informar del hecho al Director/a del Establecimiento, siendo responsabilidad del encargado de convivencia escolar activar el presente protocolo.
- b) Comunicación con las familias: El director(a) o la persona a quien éste designe tomará contacto con el apoderado, familiar o adulto responsable del estudiante dentro de las 24 horas de tomar conocimiento de la situación que afecte a un estudiante. Tomar resguardo si el maltrato o abuso proviene desde el interior del grupo familiar. Se sugiere establecer espacios separados de conversación uno entre adultos y otros con el o la víctima.
- c) Derivación externa: Conocer la red local especializada en Diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato y abuso. En estos casos OPD de la comuna respectiva o en su defecto Medida de Protección en Tribunales de Familia.
- d) Traslado a un Centro Asistencial: Si se observan señales físicas en el cuerpo de la víctima o se expresa alguna molestia física que haga sospechar de un episodio de maltrato o abuso, el profesional encargado del protocolo de actuación u otro profesional que el director designe, deberá acompañar a la víctima al centro asistencial más cercano. Urgencia Hospital Roberto del Río (menor de 14 años) y Urgencia Hospital San José.
- e) Disponer medidas pedagógicas: Contención psicosocial y pedagógica. Espacio liderado por profesor tutor con la finalidad de acordar con profesores de asignatura y Unidad Técnica Pedagógica como se evaluará al estudiante con la finalidad de dar respuesta a las obligaciones académicas.
- f) Nuestro Liceo, ante un abuso sexual, se basará en los cursos de acción que se establecen en el marco de la legislación vigente de nuestro país.
 - Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes, debe ser efectuada por escrito, bajo firma, de manera personal ante el Director/a y/o Inspector/a General y tramitada bajo reserva.
 - El Director/a y/o Inspector/a General debe darla a conocer al afectado, quien tendrá un plazo de 24 hrs. para presentar sus descargos. Esto en caso que se trate de un funcionario del establecimiento.

- Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior haya o no descargos, el Director/a y/o Inspector/a General, debe hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

Oficialización de la denuncia.

Tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, establece que en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo. La denuncia del hecho debe realizarse en el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros y Fiscalía con la finalidad de abrir un proceso de investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora.

En el caso de ser necesario un requerimiento de protección a favor de la víctima este deberá ser solicitado directamente en Tribunales de Familia o la página del Poder Judicial Virtual, con la finalidad de solicitar medidas cautelares de alejamiento y de protección.

En caso de citación a audiencias por parte del Centro de Medidas Cautelares/ Tribunal de Familia ante denuncias y/o medidas de protección interpuesta a favor del estudiante desde el establecimiento, se deberá generar un espacio de “reunión de preparación”, con el objeto de recopilar información escolar que insumen antecedentes nuevos a la causa, junto con preparar a docentes y/o asistentes de la educación citados a la audiencia en calidad de requirentes. Siendo responsabilidad de algún integrante de la dupla psicosocial el generar dicho espacio y del Director/a el velar por el cumplimiento del mismo.

Situación laboral del denunciado.

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y como una medida preventiva se separará a la persona denunciada de las funciones que venía desarrollando y se les destinará a otras en las que no tenga contacto alguno con estudiantes. Asimismo, se podrá acordar de manera temporal un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto agresor dentro del Liceo, según el párrafo anterior, presentar ante el sostenedor, en este caso el DAEM, la posibilidad de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

Manejo de la Información.

En todo momento, el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y solo la persona encargada por la Dirección del Establecimiento, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial. Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para él y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior, es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Liceo designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

Esta situación se deriva de que la Ley Procesal Penal, contiene una asimetría, ya que, por un lado, obliga a efectuar la denuncia, y por otro lado, no da la posibilidad de ser parte al denunciante.

OTRAS SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Por parte de un estudiante a otro

1. Si el o los alumnos que cometan abuso son menores de 14 años. El encargado de convivencia escolar y/o Inspector General deberá hacer la denuncia al Tribunal de Familia correspondiente y citará a los apoderados para comunicarles el hecho.
2. Si el o los alumnos son menores de edad, mayores de 14 años, el encargado de convivencia escolar y/o Inspector General deberá hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente para ser investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial (manteniendo el principio de la inocencia), y citará a los apoderados para comunicarles el hecho.

Por parte de una persona externa al colegio.

- Se debe escuchar y acoger a la presunta víctima o a las personas que manejan esta información y dar inicio el protocolo interno.
- Citar personalmente a los padres y/o apoderados y comunicarles que su hijo pudo haber sido o puede estar siendo abusado por un familiar o persona externa al colegio.
- No se aplicará el paso anterior si se estima que con aquello se podría generar un eventual riesgo para el niño y, junto con lo anterior, no se identifique en ese momento alguna figura significativa que pueda protegerlo.
- Se debe efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

Fuera del establecimiento.

Si el Liceo recibe la información de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual entre pares o de un adulto hacia niños o jóvenes del establecimiento, deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

Para este procedimiento no se necesitará, legalmente hablando, de la autorización de los padres del estudiante. Es deber del establecimiento velar porque en todos y cada uno de los casos informados, se lleve un registro objetivo de todos los antecedentes disponibles del presunto abuso, con el objeto de ponerlos a disposición de la investigación judicial que se realiza.

7.- Seguimiento y acompañamiento:

Considerar que, a pesar de haber derivado el hecho a las redes judiciales respectivas, el o la estudiante continúa siendo integrante de la comunidad educativa, ante lo cual se requieren

activar estrategias de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como "victima". El o la profesional responsable de protocolo de actuación deberá mantenerse informado/a de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación y de las eventuales medidas de protección aplicadas y del tratamiento reparatorio definido, lo anterior de articular y coordinar acciones, a su vez dicho profesional responsable deberá colaborar con la justicia durante el proceso, entregando información y en calidad de testigo en caso de ser solicitado.

CONSIDERACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL:

Acciones básicas de cuidado y autocuidado que deben ser promovidos por el Liceo y la Familia:

- a) Confianza: Abrir un diálogo directo y assertivo de acercamiento a la emocionalidad del/la niño/a, joven para conocer su realidad.
- b) Vínculo: Promover situaciones de respeto en las áreas física y emocional.
- c) Espacio seguro: Hablar con los/las niños/as sobre del modo de relacionarse con personas conocidas y desconocidas. Actitud y conductas frente a personas desconocidas en la calle.
- d) Escuchar: Tomar en cuenta, con especial atención, el discurso de los/las niños/a, joven(es) observando, también, su lenguaje gestual. Aceptar sus palabras, absteniéndose de inducir el relato y/o hacer comentarios que puedan descalificar, culpar o asustar al menor. Se debe promover un diálogo confiado sin invadir ni obligar al niño/a hablar, respetando sus tiempos.
- e) Observar: Estar atento a las conductas de nuestros niños y jóvenes. Si alguna actitud o conducta cambia y nos llama la atención, buscar el diálogo respetuoso y confidente con el/la niño/a y hablar con sus adultos significativos, incluyendo profesores. Poner especial atención a trastornos del sueño, expresión repentina de miedos de los niños, retraimiento y aislamiento, mutismo selectivo. Acudir, si es necesario, a un especialista.
- f) Comunicación: Mantener un diálogo fluido con profesores. Acercarse al Liceo con frecuencia.
- g) Redes Sociales: Conocer y mantener diálogos con amigos y sus familias. Cautelar Internet. Conocer claves de acceso sin ejercer un control que atemorice al niño(a), joven.
- h) Información: El Liceo debe conocer las disposiciones del hogar en cuanto quién trae y quién retira al estudiante, sobre todo en el caso de la Educación Básica. Si hay cambios, informar por agenda. Recordar al niño que trate de no irse del Liceo hacia un lugar distinto del hogar si no hay permiso de los padres.
- i) Espacios de juego: Recordar en casa que los patios son lugares de juego, no así los baños, salas de clase y lugares restringidos del colegio. No obstante, los profesores hacen turnos de cuidado en todos los sectores.

Factores De Riesgo:

Cualquier niño/a puede ser víctima de abuso sexual. No existe un perfil único del niño (a), joven posible de ser abusado. No obstante, se pueden identificar sin generalizar, algunos factores que propiciarían un abuso:

- Género.
- Educación e información sexual deficiente o confusa.

- Baja autoestima y pobre concepto de sí mismo.
- Carencia afectiva.
- Actitud positiva-sumisa.
- Dificultades en asertividad y en la toma de decisiones.
- Aislamiento, retraimiento, timidez.
- Que el menor quede al cuidado de adultos cercanos a él, hermanos o hermanastros, primos, que presenten dificultades emocionales, conductuales, o abuso de Alcohol o drogas.

Factores Protectores:

- Cuidado cercano y permanente de sus padres.
- Desarrollo de buena autoestima
- Comunicación asertiva
- Empatía y auto empatía.
- Expresión de sentimientos.
- Conocimiento, valoración y respeto por su cuerpo.
- Autodisciplina (según etapa de desarrollo).
- Información y educación sexual en la familia y en el colegio.

3. PROTOCOLO EN SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Liceo. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de la detección del consumo de drogas o alcohol al interior del establecimiento, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con el encargado/a de Orientación, Inspector/a General y/o Encargado/a de Convivencia, de no estar él presente, debe dirigirse a cualquier docente, paradocente, profesor/a tutor/a u otro adulto responsable, quienes seguirán el Protocolo para abordar el caso.

El Protocolo a seguir, será el siguiente:

- Informar: Obligación de dar aviso a las autoridades del Liceo (Dirección o Inspectoría General), rige para todos los integrantes de la comunidad educativa y en cualquier lugar y circunstancia, e incluye no solo a los estudiantes, sino también a los funcionarios Docentes y Asistentes de la Educación. Por lo tanto, no se circumscribe solo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho, pues este protocolo es válido en situaciones de actividades extracurriculares, ceremonias, representación de la Institución y/o cualquier actividad educativa de la Institución, tanto dentro del establecimiento, como fuera de este.
- Investigar: Una vez detectada la situación el Inspector/a General y/o Encargado/a de Convivencia Escolar, iniciará una investigación, durante la cual llamará a los estudiantes involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito, ya sea en la hoja de entrevista individual o en el libro de clases.
Es obligación del Inspector/a General y/o Encargado/a de Convivencia Escolar, comunicar cada evento en este ámbito a la Dirección del Liceo.
- Comunicar: Es importante la comunicación de los hechos a los padres y apoderados de los estudiantes que se encuentran involucrados en estos hechos y de las medidas que se establecen como comunidad educativa, por lo cual el Inspector/a general o Encargado/a de convivencia se comunicará por llamado telefónico con el apoderado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho para citar en forma presencial y darle a conocer estos hechos.
- Apoyar: De ser necesario el encargado/a de Convivencia, se comunicará con las instituciones que estime pertinente, debiendo realizar las derivaciones necesarias tanto a los organismos de prevención (SENDA), como a las autoridades judiciales o policiales si preciso, quienes debieran enterarse de los hechos.

El/la Encargado/a de convivencia o Inspector/a general deberán presentar al director/a del establecimiento un informe de avance o resolución del hecho en un plazo de 5 días hábiles.

- **Confidencialidad:** Siempre se cautelará en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.
- **Sancionar:** En el caso de ser necesario aplicar sanciones, estas serán de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, pues el ingreso y porte de drogas, alcohol y estupefacientes son considerados falta gravísima.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

1. Introducción

Accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”. Los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios (evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas) o “con ocasión” de sus estudios (cuando existe una causa indirecta). Se incluyen los accidentes de trayecto, en la práctica (salida pedagógica, gira de estudios) o dentro del establecimiento.

2. En caso de que un alumno manifieste alguna dolencia por enfermedad, el/la docente tutor/a o el/la Inspector/a general de comunicará telefónicamente con el apoderado para que retire al niño del establecimiento. Será obligación y responsabilidad del apoderado concurrir al establecimiento a retirar al alumno y llevarlo al doctor. La escuela solo trasladará a alumnos a recintos de urgencia por accidentes escolares.

El establecimiento realizará un levantamiento de información anualmente durante el proceso de matrícula identificando aquellos/as estudiantes que cuentan con seguro privado de salud y al centro asistencial que deben acudir en caso de accidente escolar, actualizando periódicamente los datos durante el transcurso del año escolar, en caso de cancelación o cambio de seguro.

3. En caso de accidente escolar

Los responsables y sus funciones son:

- Profesor/a o asistente de la educación que asiste en primer momento al accidente: avisar a Inspector/a General.
- Inspector/a general: realizar los trámites administrativos (llenado seguro escolar) en caso de necesitar traslado a un centro de salud, además de validar el Seguro Escolar y monitorear vigencia de Seguro Privado declarado en proceso de matrícula.

A su vez, Inspector General establecerá contacto con apoderado de estudiante accidentado, a través de la información extraída del registro escolar actualizado ubicado en las dependencias de inspectoría general del establecimiento.

Procedimiento

1. En caso que el accidente ocurra en el recreo, el asistente de la educación a cargo avisará de forma inmediata al Inspector/a General. En caso que ocurra en clases, el responsable de dar aviso es el docente. De no haber ningún adulto presente, un compañero puede dar aviso, no importando el tipo de lesión que presente el accidentado.
2. El Inspector/a General ubica al accidentado en la enfermería para la evaluación y toma de decisión.
3. Se realiza la evaluación de la lesión y según el nivel de esta se determinará la necesidad de mantener al accidentado en reposo, aplicar primeros auxilios y/o ser derivado al servicio de salud más cercano.
4. Se clasifica la lesión en leve, menos grave y grave.

- Se entiende por lesión leve aquellas en las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:
 - El encargado de enfermería aplicará los primeros auxilios.
 - El encargado de enfermería acompaña al estudiante de vuelta a su sala de clases.
- Se entiende por lesión menos grave las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no le dificultan la autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:
 - El encargado de enfermería aplicará los primeros auxilios.
 - El/la encargado/a de enfermería registrará la atención y dará aviso al/la Inspector/a General o al Encargado/a de Convivencia.
 - El Inspector/a General se comunicará con el apoderado para informar lo ocurrido y preguntar si está de acuerdo en llevar al estudiante a un centro asistencial, en caso contrario, el apoderado puede retirar al estudiante del establecimiento para llevarlo él mismo. Si los padres no son ubicados el Inspector General tomará la decisión de trasladarlo a un centro de urgencia.
 - De acuerdo con la decisión de los padres, el estudiante es trasladado a un centro de urgencia por el establecimiento (debiendo llevarlo un funcionario del establecimiento quien lo acompañará hasta que lleguen los padres o bien, llevarlo de vuelta al establecimiento) o es retirado para ser llevado por los propios padres.
- Se entiende por lesión grave aquellas que requieren atención de salud inmediata, como caídas de altura, golpes en la cabeza, cortes profundos en la piel, quemaduras severas, pérdida de conocimiento, quebradura de extremidades, entre otros. Frente a este tipo de accidentes el procedimiento es:
 - El parodocente encargado de enfermería aplicará los primeros auxilios.
 - El encargado de enfermería registrará la atención, da aviso al/la Inspector/a General y solicitará a la secretaría que llene el formulario del Seguro Escolar.
 - El/la docente tutor/a o Inspector/a General dará aviso del accidente al apoderado y se le informa que será trasladado al servicio asistencial correspondiente de manera urgente
 - En el caso que el accidente ocurra en alguna actividad escolar fuera del establecimiento, el docente o asistente encargado del curso deberá llevar al estudiante al centro de asistencia y avisar a secretaría del establecimiento para que sea enviado el formulario del Seguro Escolar además de dar aviso a los padres.

En caso de traslado a un centro asistencial.

● **Seguro Escolar**

A donde: Hospital Roberto del Río (desde los 06 años hasta los 14 años) Hospital San José (desde los 15 años en adelante)

Quién realiza el traslado: paradocente o quién determine el/la Inspector/a General. Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: paradocente.

● **Seguro Privado**

A donde: Centro Asistencial declarado en ficha de matrícula.

Quién realiza el traslado: paradocente o quién determine el/la Inspector/a General. Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: paradocente.

5. PROTOCOLO EN CASO DE CAMBIO DE ACTIVIDADES, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO DE LOS ALUMNOS DEL LICEO VALENTÍN LETELIER.

CAMBIO DE ACTIVIDADES O SALIDAS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA.

Dentro de las prácticas pedagógicas, que forman parte de las experiencias de aprendizaje de nuestros estudiantes, nuestro establecimiento realizará salidas dentro y fuera del Área Metropolitana las que tienen como objetivo acercar a nuestros alumnos a las experiencias de aprendizajes de manera significativa. Estas salidas, denominadas Pedagógicas, están sujetas a protocolos de gestión y seguridad siendo estos los siguientes:

Gestión de la salida

1. Según Calendario Escolar (art 6), el Liceo presenta el formato de CAMBIO DE ACTIVIDAD PARA QUE SEA TIMBRADO EN OFICINA DE PARTES del Departamento Provincial de Educación, Santiago Norte, luego escanea y remite al supervisor del territorio 10 días hábiles antes de la fecha de realización del cambio de actividad.
2. Las Salidas Pedagógicas son programadas por la Unidad Técnico-Pedagógica y el profesor de asignatura, la misma debe cumplir como primer requisito de ser parte del PME del año, a la vez ser un aporte a la formación de nuestros alumnos y tener concordancia el currículum nacional.
3. Corresponde a la Jefa Técnica coordinar la actividad y preparar la documentación de respaldo al “Informe de Cambio de Actividad” que se remite al Jefe del Departamento Provincial de Educación. La misma debe considerar:
 - Datos del establecimiento
 - Datos del director
 - Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participantes
 - Datos del profesor responsable
 - Autorización de los padres o apoderados firmada
 - Listado de estudiantes que asistirán a la actividad
 - Listado de docentes que asistirán a la actividad
 - Listado de apoderados que asistirán a la actividad
 - Planificación Técnico-Pedagógica
 - Objetivos transversales de la actividad
 - Antecedentes del medio de transporte

También deberá preparar órdenes de compra para solicitar al DAEM la contratación de transporte si corresponde, gestionar colaciones con JUNAEB. Lo anterior será visado por el director antes de ser remitido al Departamento Provincial de Educación DEPROV.

4. No se autorizará la salida si no cumple con los requisitos anteriores.
5. Corresponde al profesor de asignatura presentar a UTP el “Plan pedagógico del cambio de actividad”, determinar los Objetivos de aprendizaje, aprendizajes esperados, actividades,

formas de evaluación; comunicación con los apoderados, entregar y recibir autorizaciones del apoderado, preparar nómina de alumnos.

6. Las salidas pedagógicas se avisan con al menos tres semanas de anticipación, a los apoderados, especificando: fecha, lugar, tiempo de duración, hora de salida y llegada al colegio, responsables y costos si los hubiese.
7. Las salidas pedagógicas dentro de Santiago serán acompañadas por un docente a cargo y un adulto responsable por cada 15 estudiantes en el caso de la enseñanza básica y por cada 20 estudiantes en el caso de enseñanza media.
8. El documento de autorización será enviado al apoderado por el profesor responsable 5 días antes de la actividad y el apoderado debe firmar dicha autorización de su pupilo y hacerla llegar al profesor responsable de la salida a más tardar 1 día antes de la actividad. El estudiante que no presente dicha autorización no podrá participar de la actividad y el establecimiento adoptará las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo. El documento especificará: Identificación del apoderado, RUN, identificación del alumno, curso, lugar donde se dirigen, hora de salida y regreso, nombre del profesor responsable de la actividad, medio de movilización, teléfono de contacto, costos si los hubiese, fecha y firma del apoderado.
9. El día de la salida, el Inspector General debe consignar el o los nombres de los estudiantes ausentes en el libro de “Registro de salidas”.
10. En Inspectoría General debe quedar el libro de clases del curso con la asistencia diaria registrada, si es que sale uno o más cursos completos, si es un grupo, deben quedar registrados los nombres para posibles inspecciones, lo cual debe concordar con el libro de salidas.

Medidas de seguridad:

El establecimiento adoptará las medidas de seguridad necesarias para velar por la integridad de todos los participantes de las salidas educativas. Dentro de las medidas adoptadas, se cumplirá con lo siguiente:

1. Los profesores tutores o de asignaturas que salen con los estudiantes deben dejar sus números celulares anotados en el registro de salida y deben mantener contacto permanente con el Liceo, informando de su llegada y salida del lugar de la visita al establecimiento o de alguna dificultad que se presente durante el trayecto o estadía en el lugar.
2. Todos los estudiantes participantes deberán portar una tarjeta de identificación que señale su nombre, número de teléfono de él o la docente a cargo, nombre y dirección del establecimiento. Además, el personal del establecimiento y padres que acompañen la actividad deberán portar con credenciales con su nombre y apellido.
3. Todos los estudiantes que salen en visita pedagógica deberán llegar de vuelta al establecimiento y no serán entregados en ningún punto de cercanía al hogar, constituyendo esta una disposición para todos los cursos del Liceo.
4. Será responsabilidad de la UTP velar por el cumplimiento de las exigencias que a continuación se explicitan:

Deberá hacerse uso de medios de locomoción que cuenten con las medidas de seguridad para transportar estudiantes:

- **Buses**

Los buses deberán estar provistos de las siguientes medidas:

- Cinturón de seguridad para cada estudiante.
- Asiento para cada estudiante.
- Permiso para transportar estudiantes.
- Extintores y salidas de emergencia.
- Acompañamiento de dos adultos arriba del transporte: chofer y profesora o profesor.

- Los datos del bus, nombre conductor, fotocopia de licencia, permiso para transportar estudiantes, deben acompañar solicitud que se hace a Dirección provincial por lo tanto deberán estar disponibles a lo menos 11 días hábiles antes de la fecha de la salida educativa.

5. En el caso de que un estudiante sufra un accidente durante la actividad, el docente a cargo deberá evaluar el nivel de gravedad y de ser necesario deberá llevar al estudiante al centro de asistencia más cercano y avisar al Inspector General, quién dará aviso a los padres o apoderado. La secretaría del establecimiento enviará el formulario del Seguro Escolar.

SALIDAS PEDAGÓGICAS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA (REGIONES)

Gestión de la salida

1. Las salidas pedagógicas deberán ser avisadas al apoderado vía comunicación, con veinte días de anticipación.
2. El Liceo oficia al Jefe del Departamento Provincial de Educación, Santiago Norte, para informar de la “Salida Pedagógica fuera del Área Metropolitana”, ingresa por oficina de partes y luego de 10 días hábiles se retira la respuesta en oficina de partes Deprov norte.
3. Las Salidas Pedagógicas son programadas por la Unidad Técnico Pedagógica y el profesor de asignatura, la misma debe cumplir como primer requisito de ser parte del PME del año, a la vez ser un aporte a la formación de nuestros alumnos y tener concordancia el currículum.
4. Corresponde a la Jefa Técnica coordinar la actividad y preparar la documentación de respaldo al “Informe de Salidas Pedagógicas” que se remite al Jefe del Departamento Provincial de Educación.
5. La misma debe considerar:
 - Datos del establecimiento
 - Datos del director
 - Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participantes
 - Datos del profesor responsable
 - Autorización de los padres o apoderados firmada
 - Listado de estudiantes que asistirán a la actividad
 - Listado de docentes que asistirán a la actividad
 - Listado de apoderados que asistirán a la actividad

- Planificación Técnico Pedagógica
- Objetivos transversales de la actividad
- Antecedentes del medio de transporte

También deberá preparar órdenes de compra para solicitar al DAEM la contratación de transporte si corresponde, gestionar colaciones con JUNAEB. Lo anterior será visado por el director antes de ser remitido a DEPROV.

6. No se autorizará la salida si no cumple con los requisitos anteriores.
7. Corresponde al profesor de asignatura presentar a UTP el “Plan pedagógico de la salida pedagógica”, determinar los Objetivos de aprendizaje, aprendizajes esperados, actividades, formas de evaluación; comunicación con los apoderados, entregar y recibir autorizaciones del apoderado, preparar nómina de alumnos.
8. Las salidas pedagógicas fuera de Santiago serán acompañadas por un docente a cargo y un adulto responsable por cada 10 estudiantes en el caso de la enseñanza básica y enseñanza media.
9. El documento de autorización será enviado al apoderado por el profesor responsable 10 días antes de la actividad y el apoderado debe firmar dicha autorización de su pupilo y hacerla llegar al profesor responsable de la salida a más tardar 2 días antes de la actividad. El estudiante que no presente dicha autorización no podrá participar de la actividad y el establecimiento adoptará las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo. El documento especificará: Identificación del apoderado, RUN, identificación del alumno, curso, lugar donde se dirigen, hora de salida y regreso, nombre del profesor responsable de la actividad, medio de movilización, teléfono de contacto, costos si los hubiese, fecha y firma del apoderado.
10. La normativa del Ministerio de Educación exige presentar un oficio en el departamento Provincial de Educación que informa la salida de estudiantes cuando es fuera de la Región Metropolitana con diez días hábiles de anticipación. En dicho oficio deberá adjuntarse el listado de estudiantes que sale, con sus RUN, nombre y RUN de los profesores/as acompañantes.
11. Los documentos de autorización del apoderado de cada uno de los estudiantes deberán ser entregados al Inspector general, con 24 horas de anticipación, no pudiendo salir ningún estudiante que no cuente con dicha autorización.
12. El día de la salida, el Inspector General debe consignar el o los nombres de los estudiantes ausentes en el libro de “Registro de salidas”.
13. En Inspectoría General debe quedar el libro de clases del curso con la asistencia diaria registrada, si es que sale uno o más cursos completos, si es un grupo, deben quedar registrados los nombres para posibles inspecciones, lo cual debe concordar con el libro de salidas.

Medidas de seguridad:

El establecimiento adoptará las medidas de seguridad necesarias para velar por la integridad de todos los participantes de las salidas educativas. Dentro de las medidas adoptadas, se cumplirá con lo siguiente:

1. Los profesores tutores o de asignaturas que salen con los estudiantes deben dejar sus números celulares anotados en el registro de salida y deben mantener contacto permanente con el Liceo, informando de su llegada y salida del lugar de la visita al establecimiento o de alguna dificultad que se presente durante el trayecto o estadía en el lugar.
2. Todos los estudiantes participantes deberán portar una tarjeta de identificación que identifique su nombre, número de teléfono de él o la docente a cargo, nombre y dirección del establecimiento. Además, el personal del establecimiento y padres que acompañen la actividad deberán portar con credenciales con su nombre y apellido.
3. Todos los estudiantes que salen en visita pedagógica deberán llegar de vuelta al establecimiento y no serán entregados en ningún punto de cercanía al hogar, constituyendo esta una disposición para todos los cursos del Liceo.
4. Será responsabilidad de la UTP velar por el cumplimiento de las exigencias que a continuación se explicitan: Deberá hacerse uso de medios de locomoción que cuenten con las medidas de seguridad para transportar estudiantes:
 - Buses

Los buses deberán estar provistos de las siguientes medidas:

 - Cinturón de seguridad para cada estudiante.
 - Asiento para cada estudiante.
 - Permiso para transportar estudiantes.
 - Extintores y salidas de emergencia.
 - Acompañamiento de dos adultos arriba del transporte: chofer y profesora o profesor.
 - Los datos del bus, nombre conductor, fotocopia de licencia, permiso para transportar estudiantes, deben acompañar solicitud que se hace a Dirección provincial por lo tanto deberán estar disponibles a lo menos 11 días hábiles antes de la fecha de la salida educativa.
5. En el caso que el accidente ocurra en alguna actividad escolar fuera del establecimiento, el docente o asistente encargado del curso deberá llevar al estudiante al centro de asistencia y avisar a secretaría del establecimiento para que sea enviado el formulario del Seguro Escolar además de dar aviso a los padres.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Introducción:

Para ese efecto, nuestro manual de convivencia, toma como definición de violencia escolar, lo establecido en la legislación vigente, que señala lo siguiente (ley 20.536 de violencia escolar). Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. El procedimiento siguiente, será aplicable, no solo a la agresión ocurrida entre estudiantes, también en los casos **QUE INVOLUCREN A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

Para el caso en que se vean involucrados adultos, o personas que forman parte de la comunidad educativa en forma permanente tales como funcionarios, apoderados, Profesores, Directivos o personas que forman parte de la comunidad Educativa en forma intermitente, como obreros, asesores, técnicos externos, otros, los procedimientos incluirán necesariamente una denuncia en la Fiscalía correspondiente, de tal manera que cada involucrado asuma legalmente las responsabilidades de sus actos. Esta denuncia se llevará a cabo por la dupla psicosocial del establecimiento, quien recibirá la información o denuncia de los hechos constitutivos de vulneración de derechos de NNA por parte de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El/la encargado/a de convivencia escolar y /o Inspector/a General es el responsable de entregar todos los datos recopilados en entrevistas a dirección y dupla psicosocial para poner en conocimiento y hacer las denuncias formales correspondientes a la autoridad competente, tribunales de familia, ministerio público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o

cualquier tribunal con competencia penal, todo esto dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento de los hechos.

Se entenderá por responsabilidad del establecimiento, lo ocurrido en su interior o por la utilización de medios tecnológicos, siempre y cuando las partes involucradas respondan a conflictos que involucren a miembros de la comunidad valentiniana.

2. Frente a una situación de agresión u hostigamiento entre estudiantes o integrantes de la comunidad Escolar, actuaremos de la siguiente manera:

La responsabilidad de coordinar el plan de intervención corresponde al Encargado/a de Convivencia escolar y/o Inspector/a General, quien comprometerá la participación del Equipo Directivo.

El/la Encargado/a de Convivencia escolar y /o Inspector/a General, tomará actas de lo sucedido mediante entrevistas a las/los involucrados/as para analizar la situación y tomar las medidas básicas estipuladas en este protocolo. El plazo para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos de agresión u hostigamiento planteados es de 5 días hábiles, una vez recibida la denuncia.

De evidenciar hechos que constituyan una vulneración de derechos en contra de uno o más estudiantes, se entregarán todos los datos recopilados en entrevistas a dirección y dupla psicosocial, siendo estos responsables de poner en conocimiento y hacer las denuncias formales correspondientes a la autoridad competente, tribunales de familia, ministerio público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal, todo esto dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento de los hechos.

Ante la confirmación de un caso de maltrato entre pares es necesario detener de inmediato las agresiones y crear un contexto de colaboración por parte de todos los implicados(as). Para resguardar el derecho al debido proceso y al interés superior de NNA, se aplicarán medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial a todos/as los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación de este protocolo. Esta medida consistirá en la elaboración de un plan de acompañamiento y seguimiento, considerando la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características de los/as estudiantes involucrados. El estamento responsable de este plan será el/la encargado/a de convivencia escolar y /o Inspector/a General del liceo.

El plan de acompañamiento pedagógico, será responsabilidad de coordinación entre profesor/a tutor/a, encargado/a de convivencia y/o inspectoría y UTP y profesor/a PIE si el caso lo amerita. Se generará por parte del tutor/a una revisión al panorama educativo de los/as estudiantes involucrados para la construcción y generación de carpetas con trabajos para subsanar posibles retrocesos en los procesos derivados de la ejecución del protocolo y las medidas que se establezcan. Será UTP con profesor/a tutor/a quienes deberán coordinar con profesores de asignatura y apoderados/as de estudiantes involucrados/as los plazos específicos para entregas de materiales, difundir dichos plazos entre los/as involucrados mediante actas de entrevistas.

Las primeras medidas que se adopten serán de resguardo para la protección de la eventual víctima. Estas medidas serán implementadas por el equipo de convivencia escolar, e incluirán el

acompañamiento de uno/a de los/as miembros de dicho equipo, el cual diseñará, en colaboración con el/la estudiante afectado/a, un plan de acompañamiento que garantice su continuidad académica, avance pedagógico y apoyo psicosocial emocional. Además, la dupla psicosocial evaluará la pertinencia de realizar derivación a OPD de la comuna.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el/la encargada de convivencia escolar y /o Inspector/a General solicitará, mediante entrevista y poniendo en conocimiento de los hechos denunciados al/la supuesto/a agresor/a, la inmediata separación del acusado/a responsable de la agresión del/a estudiante afectado/a, con el fin de resguardar la protección del/la estudiante mientras dure la investigación.

Se debe determinar si la agresión u hostigamiento es ocasional o reiterada, realizada en forma individual o colectiva, a través de qué medios, si existe superioridad o indefensión del afectado, y lo que esto provoca en la víctima, ya sea maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.

Para abordar situaciones de acoso escolar se debe considerar los siguientes pasos:

2.1.- Recibir el reporte y recoger información.

Las agresiones se pueden producir tanto en la realización de actividades escolares, en el patio o en actividades extraescolares, tanto dentro como fuera del establecimiento, además se pueden producir en el trayecto de ingreso o en la salida de los estudiantes. En principio, la denuncia puede proceder de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa que presencie o tenga constancia de que se está produciendo maltrato: estudiantes, profesores (as), familias, personal de administración y servicios, otros. Esta denuncia debe ser efectuada a cualquier miembro de la comunidad escolar quién informará la situación al Encargado/a de Convivencia Escolar; a la luz de la información recopilada éste de determinar si corresponde o no a una situación de acoso escolar. Para ello, es de suma importancia que se considere lo siguiente:

a) Dónde recoger la información:

Es necesario contrastar la información de varias fuentes, sin embargo, siempre es preciso garantizar la confidencialidad y discreción para llevar a cabo la investigación con eficacia. La información puede ser recabada de los distintos integrantes.

- Docentes.
- Familias.
- Personal administrativo y servicios.
- Estudiantes, víctimas, agresores y espectadores.
- Inspectoría.

b) Plazos

Una vez recibida la información respecto a agresiones u hostigamientos, entre cualquier miembro de la comunidad escolar, el/la encargado/a de convivencia escolar y /o Inspector/a General tiene 5 días hábiles para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

2.2.- Diagnóstico de hostigamiento, acoso o bullying:

Una vez recopilada, analizada y valorada la información recibida desde las diversas fuentes, el encargado de convivencia escolar y /o Inspector/a General elaborará un informe por escrito, en un plazo de hasta 5 días hábiles, de los resultados de las entrevistas realizadas. De no ser confirmada la existencia de maltrato, se informará a todos las partes intervinientes sobre la cesación de la investigación. En ambos casos se creará una carpeta que acredite los resultados de la investigación.

Condiciones que se deben dar en el diagnóstico para determinar la existencia de bullying:

- a) Acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, metódico y sistemático.
- b) Reiteradamente es agredido, aislado, humillado; en este contexto una riña no es bullying
- c) En forma individual o colectiva
- d) La víctima puede ser agredida por una o varias personas.
- e) En contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado
- f) La superioridad puede ser física, también es importante la indefensión social, emocional; la timidez, la baja autoestima de la víctima.
- g) Provoque en el afectado, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.
- h) De esta manera se paraliza la capacidad de respuesta del agredido.
- i) Puede ser a través de agresión física, verbal, social, tecnológica o cualquier otro medio.
- j) Habitualmente se usa más de una forma de agresión.
- k) Puede afectar a cualquier miembro de la comunidad.
- l) Los niños inquietos y “molestanos” también son potenciales víctimas.
- m) Poner atención a señales como el aislamiento, no querer asistir a clases, pérdida o daño en sus útiles escolares, vestimentas, la exclusión de grupos de trabajo, dibujos que realiza, todo lo cual puede tener origen en el abuso escolar.

2.3.- Plan de intervención:

Confirmado el caso de maltrato, se debe actuar con confidencialidad, dentro de los márgenes de la ética profesional. Activar un sentido de colaboración entre todos los implicados(as).

Corresponderá al encargado/a de convivencia y al equipo psicosocial la aplicación de los siguientes pasos.

a) Con la víctima:

- La intervención debe realizarse con la mayor discreción para evitar la exposición a situaciones de riesgo.
- Se debe proteger a la víctima durante todo el proceso de intervención, aumentando el acompañamiento en los lugares y situaciones de riesgo, tomando a la vez, medidas de apoyo directo al estudiantado afectado (círculo de amigos/as), si es posible proponer reactivamente actividades programadas en el patio, sala u otros espacios.

Se mantendrán entrevistas individuales para analizar las situaciones vividas, los sentimientos que le han provocado y cómo lo ha afrontado. Se le propondrán actividades para afrontar los conflictos trabajando en situaciones que le permitan poner en práctica las habilidades para defender sus derechos, exponer sus puntos de vista, expresar sus sentimientos y necesidades.

b) Con el agresor/es:

b.1.) Estudiante

- Actuar de inmediato facilitando la ayuda necesaria y considerando las razones que le llevan a mantener conductas que producen daño: falta de habilidades sociales, fracaso escolar, relaciones familiares autoritarias.
- Las entrevistas individuales se realizarán tratando de evitar la comunicación entre los implicados, cuando esto sea necesario, y analizando la situación con las repercusiones que tiene para la víctima.
- Se informará al apoderado de la situación que involucra a su pupilo, generando un compromiso de apoyo al estudiante.
- Se facilitará el compromiso de cambio.
- Se dejará claro que el Liceo mantiene una postura firme de rechazo a que se siga con esa conducta.
- Se desarrollarán actividades para mejorar las habilidades sociales, trabajar la empatía, tratando de hacer reflexionar sobre los sentimientos de la víctima.
- Se le ayudará a vincularse con los demás sintiéndose parte del grupo y asumiendo las responsabilidades que le corresponden.
- Se aplicarán programas de modificación de conducta: consecuencias negativas, reparación y restauración del daño.
- Sin perjuicio de lo anterior, se aplicará manual de convivencia y eventuales sanciones al o los agresores.
- Se derivará para atención de apoyo con profesional en caso que la situación lo amerite. En el caso de no cumplir con la derivación a red externa por el apoderado, se denunciará eventual negligencia parental.
- En caso de no cambiar la actitud el agresor y persistir con conductas agresivas contra la víctima. A pesar de haber recibido tratamiento y los apoyos necesarios. El Liceo aplicará la máxima sanción establecida en el Manual de Convivencia Escolar (cancelación de la matrícula o expulsión)

b.2.) Adulto:

- El/la Director/a deberá comunicar la situación al denunciado/a para informar la activación de la investigación, de acuerdo a la ley de violencia escolar, dejando constancia del debido proceso y su derecho a defensa.
- El/la encargado/a de convivencia escolar y/o Inspector/a General, generará una entrevista al estudiante afectado/a para ofrecer apoyo psicológico por parte del liceo y solicitando la inmediata separación del acusado/a responsable de la agresión del alumno/a afectado.
- El director/a deberá informar al jefe de Educación Municipal mediante copia de la denuncia recopilada por el/la encargado/a de Convivencia Escolar.

- El encargado/a de convivencia escolar entrevistará al apoderado/a del estudiante agredido como parte de la investigación de los hechos.
 - Si el agresor o agresora fuera funcionario/a del Establecimiento, el Director/a solicitará entrevista con equipo de convivencia de DAEM para activar procedimientos administrativos y/o legales si lo amerita, para el agresor/a.
 - El mismo procedimiento anterior se efectuará en caso de agresión de otro adulto integrante de la comunidad escolar hacia un estudiante.
- c) Con los espectadores:**
- Analizar las consecuencias que estos comportamientos tienen para todos.
 - Definir los diferentes papeles que representan los espectadores y la necesidad de intervenir pacíficamente o denunciar las conductas de acoso e intimidación.
 - Fomentar la solidaridad ante la injusticia, enseñando al alumnado a pedir ayuda ante situaciones de conflicto escolar.
- d) Con el grupo:**
- Hacer saber a los estudiantes que un clima de convivencia pacífica y satisfactoria es responsabilidad de todos.
 - Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, a través de la comunicación directa y abierta que se da en los grupos de encuentro.
 - Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
 - Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.
 - Proponer la formación para crear equipos de mediación de alumnos para la resolución de conflictos.
- e) Con las familias:**
- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración. Los padres deben sentirse respaldados, pero se les sugiere evitar que tomen iniciativas particulares que agraven la situación.
 - Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el Liceo. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
 - Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
 - Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
 - Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
 - Será aconsejable realizar reuniones generales con las familias para tratar estos temas, siempre y cuando el Encargado de Convivencia escolar y/o Inspector General, lo estime necesario con la máxima discreción y confidencialidad.
- f) Con toda la comunidad educativa:**
- Reflexión global sobre la convivencia en la comunidad escolar.
 - Reforzar los programas de orientación de relaciones interpersonales.

- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia, etc.
- Formación permanente del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Potenciar los grupos de encuentro como herramienta de diálogo y encuentro.
- Seguir fomentando la mediación en conflictos: de relaciones interpersonales.
- Fortalecer al grupo de mediadores y que se impliquen en la mejora de la convivencia.

2.4.- Término de la investigación:

- El encargado de convivencia escolar y/o Inspector General, emitirá un informe final sobre los resultados de la investigación conteniendo sus conclusiones y recomendaciones.
- Dicho informe será elevado al Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo Escolar para su conocimiento.
- El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General, además evaluará si es necesario seguir, cambiar, o modificar las medidas adoptadas dentro del plan de intervención y propondrá un programa para mantener un plan de seguimiento con víctimas, agresores y familias.

3. Frente a una situación de agresión u hostigamiento de algún adulto miembro de la comunidad Educativa a un/a estudiante, actuaremos de la siguiente manera:

Cuando cualquier integrante de la comunidad escolar tome conocimiento de algún hecho de maltrato físico o psicológicos de algún adulto contra un estudiante del establecimiento, informará de inmediato al encargado/a de convivencia escolar y /o Inspector/a General, quién deberá tomar entrevista del relato denunciante, con el fin de comenzar la investigación del caso, dando aviso a Dirección e Inspectoría General.

1. El/la Director/a deberá comunicar la situación al denunciado/a para informar la activación de la investigación, de acuerdo a la ley de violencia escolar, dejando constancia del debido proceso y su derecho a defensa.
2. El/la encargado/a de convivencia escolar y /o Inspector/a General, generará una entrevista al estudiante afectado/a para ofrecer apoyo psicológico por parte del liceo y solicitando la inmediata separación del acusado/a responsable de la agresión del alumno/a afectado.
3. El director/a deberá informar al jefe de Educación Municipal mediante copia de la denuncia recopilada por el/la encargado/a de Convivencia Escolar.
4. El encargado/a de convivencia escolar y /o Inspector/a General entrevistará al apoderado/a del estudiante agredido como parte de la investigación de los hechos.
5. Si el agresor o agresora fuera funcionario/a del Establecimiento, el Director/a solicitará entrevista con equipo de convivencia de DAEM para activar procedimientos administrativos y/o legales si lo amerita, para el agresor/a.
6. El mismo procedimiento anterior se efectuará en caso de agresión de otro adulto integrante de la comunidad escolar hacia un estudiante.

CONSIDERACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

El Liceo Valentín Letelier implementará como parte de sus prácticas pedagógicas formativas acciones para la prevención de todo tipo de violencia, donde podemos destacar las siguientes:

- Cada profesor tutor mantendrá comunicación constante con todos sus estudiantes y apoderados a través de entrevistas formales, para conocer situaciones de eventuales conflictos.
- En clases de Orientación se abordarán las temáticas del respeto, la tolerancia y aceptación de la diversidad.
- Se desarrollará a nivel escuela una actividad anual de sensibilización del acoso escolar o bullying, entregando información y haciendo participar a estudiantes en taller reflexivo.
- El Encargado de Convivencia desarrollará actividades que promuevan la sana convivencia a través del Plan de Gestión de la Convivencia.
- Se desarrollarán a nivel de escuela actividades que promuevan el respeto a la diversidad.

7. PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a) Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- b) Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c) El intento de suicidio: se entiende como una acción o comportamiento que atenta contra su vida.

Cuando un estudiante devela ideación suicida

- **Recepción de la información:** Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido.

Esta información es muchas veces espontánea, por ende, la puede recibir cualquier integrante de la comunidad Educativa. Después de entregar contención emocional, es importante informar inmediatamente a docente tutor, para entregar los apoyos pertinentes de la dupla psicosocial del establecimiento (Equipo CATI).

- **Entrevista con psicólogo, tutor o equipo encargado de convivencia escolar:** Es importante entregar contención e indagar el nivel de riesgo de la ideación, planificación e intentos con la persona del establecimiento que sienta mayor grado de confianza y vínculo (ideal incentivar la conversación con el psicólogo, por la mirada profesional). Después de tener clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida buscar factores protectores que la refuerzen y así se evite el suicidio. Siempre acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.

No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención. En caso de planificación un adulto del equipo de ciclo acompaña al estudiante hasta que sus padres vengan a retirarla.

- **Informar a los padres el mismo día:** El equipo CATI. (Tutor, orientador, o dupla psicosocial), informará a los padres el mismo día, completando el “Informativo para padres sobre riesgo suicida”.
 - a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo del estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
 - b) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
 - c) Se le ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
 - d) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda (Responsabilidad de los padres y cuidadores).
 - e) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si la alumna está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el Liceo para apoyar y acompañar al estudiante.
 - f) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo CATI, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
 - g) Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hija, que refuerzen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
4. **Seguimiento Equipo CATI:** Tutor y profesionales CATI hacen seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

INFORMATIVO PARA PADRES SOBRE RIESGO SUICIDA

El presente documento tiene por objetivo, dar a conocer a los padres o cuidador del alumno sobre la presencia de riesgo suicida bajo, medio, alto o extremo, para que el adulto responsable tome las medidas necesarias de seguridad y tratamiento de salud mental.

- NOMBRE:
- RUT:
- EDAD:
- DIRECCIÓN:
- ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:
- CURSO:

EL ADOLESCENTE PRESENTA	NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
BAJO	Presencia de ideación suicida, sin planificación. Rectifica conducta, hay autocrítica.	
MEDIO	Ideación y existencia de planificación suicida, no	
ALTO	inmediata o clara, factores de riesgos adicionales, posibles intentos suicidas previos.	
EXTREMO	Plan definido e inmediato, medios para llevarlo a cabo,	

1_. Antecedentes y/o relato del menor:

2.- Acciones realizadas por el establecimiento educacional:

3.- Acuerdos y compromisos con los padres y o cuidadores:

Yo:

RUT:

Fono:

Padre o cuidador del estudiante. Declaro que se me informó sobre riesgo suicida del menor que me hago cargo.

FIRMA

Recoleta,de

DOCUMENTO CREADO POR PROGRAMA INFANTO JUVENIL COSAM RECOLETA

8. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO (de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas)

Nuestro establecimiento se sustenta en principios humanistas como son la dignidad y el respeto de los seres humanos, debiendo siempre tener presente como comunidad que toda persona tiene derecho a educarse independiente de que presente cambios en su condición física y psicológica, como es el caso del embarazo. En este sentido y bajo las normativas legales respectivas, apoyamos a nuestros estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes, para acceder o mantenerse en el establecimiento, otorgándoles todas y cada una de las condiciones y facilidades que sean necesarias para que se desarrolle y finalicen su proceso escolar.

Para ello, seguimos el siguiente protocolo con la finalidad de entregar orientaciones claras de actuación frente al embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en la escuela.

Los estudiantes tendrán derecho a seguir contando con su docente tutor(a) (Profesor Jefe) quien supervisará su proceso formativo, entregando apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud, resguardando el derecho a la educación de la estudiante y promoviendo su continuidad en el establecimiento.

Definiciones generales:

Embarazo adolescente o embarazo precoz: Es aquel embarazo que se produce en una mujer entre la adolescencia inicial o pubertad (comienzo de la edad fértil – el final de la adolescencia). La OMS establece la adolescencia entre los 10 y los 19 años. El término también se refiere a las mujeres embarazadas que no han alcanzado la mayoría de la edad jurídica, así como a las mujeres adolescentes embarazadas que están en situación de dependencia de la familia de origen.

Sobre la comunicación:

Las estudiantes en condiciones de Embarazo-Maternidad o Paternidad son las(os) encargadas de informar en el establecimiento educacional que está en condición de embarazo o paternidad. Lo anterior, en primera instancia a su profesor(a) Tutor(a) en el marco del vínculo y la confianza que promueve el Proyecto Educativo de Recoleta en la relación pedagógica con sus estudiantes. Este último, tras el acuerdo con la estudiante, deberá a su vez comunicar en un máximo de 3 días hábiles, después de haber recibido la información al equipo técnico del CATI y a la Jefa de UTP del establecimiento. El Tutor(a)/Profesor(a) jefe(a) será el responsable de informar sobre los derechos y facilidades a la estudiante en el establecimiento educacional.

Medidas académicas y administrativas que adoptaremos para apoyar a nuestras (os) estudiantes.

Medidas académicas:

El (La) tutor(a) informará a la alumna y eventualmente a su apoderado respecto de los criterios para la promoción con el fin de asegurar aspectos tales como:

Que tenga facilidades y ejerza cada uno de sus derechos, como así también que haga lo posible por cumplir efectivamente con los requerimientos y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. También el(la) tutor(a) dará a conocer a la estudiante sobre el reglamento de evaluación y promoción al que accederá por su condición de futura madre, y eventualmente por no poder presentarse de forma regular a su colegio.

Las estudiantes embarazadas del Liceo Valentín Letelier podrán acceder a:

- a. Un calendario de calificaciones flexible y adaptable a su condición
- b. Propuesta curricular adaptada basada en los aprendizajes mínimos exigibles.
- c. Apoyo Pedagógico a distancia por medios electrónicos o afines (guías y apoyos didácticos varios) Dirigido por el tutor y apoyado por profesores de asignaturas y jefe de UTP del establecimiento.
- d. Apoyo psicosocial desde el psicólogo y Trabajador Social del CATI y redes externas
- e. Apoyo y orientación vocacional a cargo del orientador del establecimiento.
- f. Si es extranjera y tiene dificultades con el español, podrá acceder al apoyo en traducciones y orientaciones culturales por parte del Mediador(a) Sociocultural.

Para los apoyos anteriores solo es necesario que se los comunique verbalmente al tutor para que este coordine con el respectivo profesional encargado de brindar el apoyo.

Medidas Administrativas:

La comunidad del Liceo Valentín Letelier, especialmente docentes, asistentes de la educación y profesionales que trabajan en el establecimiento mantendrán siempre un trato cordial y de respeto, facilitando y apoyando a las alumnas embarazadas en las necesidades o requerimientos que sean de su competencia o dependencia.

Se considerará como falta gravísima la ofensa, el insulto o los comentarios perniciosos de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente si este viniere de personas con algún tipo de autoridad.

El (La) tutor(a) en primera línea y la comunidad en su conjunto, resguardarán todos y cada uno de los derechos que son propios de las estudiantes embarazadas, entre estos:

- a. Estudiar en un ambiente sano y respetuoso de su condición.
- b. Ser tratada con respeto y cordialidad por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- c. Estar cubierta por el Seguro Escolar en igualdad de condiciones que las otras estudiantes.
- d. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- e. Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- f. Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

- g. Amamantar al bebé, para lo cual puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que ella determine, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases, sin considerar los tiempos de traslado.
- h. A asistir al baño las veces que lo requiera, sin ser cuestionada ni reprochada por personal docente o asistentes de la educación.
- i. Utilizar biblioteca, sala CRA u otra dependencia del establecimiento en los recreos con el fin de evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando así su integridad física y psicológica.
- j. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial del territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la director/a del establecimiento educacional.

Sobre las redes de apoyo a la estudiante embarazada

La estudiante embarazada perteneciente al Liceo Valentín Letelier cuenta con todas las redes de apoyo depuestas tanto en el establecimiento como externas, entre estas se destacan:

- a. CATI: Profesionales del Centro de apoyo Tutorial Integral del Liceo (Psicólogo, Trabajador Social, Orientador, Encargado de Convivencia, profesionales del Programa de Integración de Recoleta (PIER)
- b. JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”
- c. JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar
- d. Farmacia Popular y Óptica Popular de Recoleta. (cumpliendo requisitos respectivos)

El profesor tutor de la estudiante acompañará todo su proceso educativo del año lectivo en curso, procurando llevar a cabo los acuerdos de cumplimiento de trabajos y evaluaciones que le posibiliten aprobar su año académico.

Cabe señalar que el liceo Valentín Letelier busca apoyar también el proceso de maternidad de aquellas estudiantes que ya son madres, como así también la paternidad de aquellos estudiantes que viven el proceso de embarazo junto a su pareja, o que ya son padres. Para el cumplimiento de lo anterior, dichos estudiantes deberán acudir a su profesor tutor, quien dispondrá de medidas similares (guardando las proporciones respecto de la estudiante embarazada) para apoyar su proceso de paternidad y la continuidad de sus estudios.

Síntesis del protocolo:

1. Comunicación: la estudiante comunica a su profesor tutor y este a los profesionales respectivos del establecimiento.
2. Acuerdos e información: Tutor(a) Informa a la estudiante sobre: apoyos, medidas académicas, administrativas, derechos y accesos que dispone la estudiante en el liceo.
3. Acompañamiento: Tutor(a) apoya, hace seguimiento de todo el proceso.

9. PROTOCOLO DE ACOGIDA A LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES CON DIFICULTADES IDIOMÁTICAS

La llegada a un establecimiento educacional supone para un estudiante un duro impacto psicológico al tener que enfrentarse a una situación nueva, un entorno muy diferente al suyo, del que desconoce casi todo: en muchos casos la lengua, sus compañeros de clase, a veces impregnados de prejuicios, el centro con sus reglas propias, el tipo de actividad escolar, etc. Y todo ello en un momento personal difícil, al estar viviendo el duelo por la pérdida de todo lo que le era querido hasta ese momento. Es por eso que como comunidad valentiniana hemos querido dar respuesta a la gran diversidad de estudiantes que han llegado, sobre todo estudiantes haitianos que se han encontrado además de lo anterior mencionado con una barrera idiomática. Con el fin de valorar su participación e inclusión en nuestra comunidad educativa.

- 1. Acogida de la familia en el Liceo:** Este primer contacto debe ser acogedor; conviene que conozcan quiénes somos, qué hacemos y qué objetivos pretendemos. La relación entre las familias y el Liceo será más fluida si perciben una actitud de ayuda y colaboración. Es esencial transmitirles tranquilidad y la sensación de que sus hijos estarán atendidos debidamente y hacerles saber que se les mantendrá informados de su proceso de escolarización. En caso de no manejar el idioma, solicitar ayuda a los estudiantes de la misma nacionalidad que ya han adquirido el idioma, para realizar la mediación idiomática.
- 2. Incorporación del estudiante a un grupo de clase:** Con los antecedentes necesarios (providencia o solicitud ministerial de matrícula), se agrega el estudiante a la clase pertinente de acuerdo a previa evaluación de Inspectoría General y U.T.P.
- 3. Apoyo de estudiante par:** Se han llevado a cabo experiencias muy positivas en la tutorización de un alumno recién llegado por parte de otro compañero, para esto se solicita apoyo con un estudiante que maneje su mismo idioma realizar el recorrido por el establecimiento, mostrándole todas las instalaciones de la comunidad educativa en compañía de su docente tutor.
- 4. Participación del taller de alfabetización inicial:** Se incorporará automáticamente al trabajo realizado por el programa de integración escolar en el taller de alfabetización inicial para disminuir la barrera idiomática.
- 5. Adecuación Curricular y Evaluaciones Diferenciadas:** U.T.P. supervisará el trabajo docente a partir de evaluación diagnóstica con respecto al nivel de manejo de idioma del estudiante, para levantar en conjunto con su tutor un plan de intervención inicial en beneficios de los apoyos necesarios en el ámbito pedagógico.

El tutor(a) ha de convertirse en el referente más directo del alumno recién llegado, de manera que este sepa que puede acudir siempre a él o ella cuando tenga alguna duda o dificultad.

Resulta esencial transmitir a los distintos profesores del aula asignada la información sobre las características de los nuevos alumnos y las decisiones tomadas sobre la respuesta.

10. PROTOCOLO FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y/O DESERCIÓN ESCOLAR

Respecto a la Ley General de Educación 20.370 específicamente en el art. 4º, de los Derechos y Deberes: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos”. A su vez, “La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.”

La ley general de educación en el Art.10. Señala los derechos y deberes de los alumnos y alumnas: “Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades...”

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente período.

En nuestra unidad educativa se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los estudiantes son matriculados en el establecimiento educacional.

¿CUÁNDΟ OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a 15 días consecutivos.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que el Establecimiento se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clases.

PROTOCOLO

1. El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días, deberá informar al profesor tutor para que este se comunique personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante.

2. El/la profesor/a tutor a su vez, deberá informar a Inspectoría General de la situación de inasistencia del estudiante, para que este se ponga en contacto con el apoderado/a, solicitando que se presente a la brevedad en el establecimiento.
3. Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su apoderado/a, quien deberá justificar y firmar un acuerdo con Profesor Tutor, Inspectoría General y Profesional CATI, arriesgando matrícula condicional, si se reitera la situación. A su vez apoderado deberá firmar notificación en el cual se indica la cantidad de días insistentes a la fecha junto con asumir el compromiso de resguardar la asistencia de su pupilo y en caso de que esta situación no cambie, el establecimiento educacional como garante de derechos, se verá en la obligación de informar a la oficina de protección de derechos respectiva al domicilio del estudiante o en su defecto interpondrá una medida de protección en Tribunales de Familia ante la vulneración de derecho al estudiante.
4. En el caso contrario a lo anterior, es decir, que no se presente el estudiante y el/la apoderado/a el día después de la citación, se deberá realizar visita domiciliaria por parte de Profesor Tutor y Trabajador Social CATI, para que el/la apoderado/a quede en conocimiento deberá firmar notificación en el cual se indica la cantidad de días insistentes a la fecha junto con asumir el compromiso de resguardar la asistencia de su pupilo y en caso de que esta situación no cambie, el establecimiento educacional como garante de derechos, se verá en la obligación de informar a la oficina de protección de derechos respectiva al domicilio del estudiante o en su defecto interpondrá una medida de protección en Tribunales de Familia ante la vulneración de derecho al estudio del estudiante.
5. En el caso de que las personas anteriormente señaladas no pudiesen ubicar al apoderado/a, ni dar con el paradero de este, se deja Citación con carácter de urgente en domicilio y se enviará una carta certificada con la finalidad de comprobar la insistencia del Establecimiento por remediar la situación.
6. Conjuntamente con lo anterior el Profesor Tutor, Trabajador Social y Coordinador CATI enviarán ficha de derivación de OPD respectiva al domicilio del estudiante y/o interpondrán medida de protección a favor del estudiante a Tribunales de Familia ante la vulneración de derecho a la Educación.

Notificación situación de inasistencias a clases

Sr (a) Apoderado del/la Estudiante:

Perteneciente al curso:

quien a la fecha presenta una inasistencia de ___ la situación que afecta gravemente al proceso educativo de su pupilo ya que para ser promovido de curso necesita como mínimo un 85% de asistencia efectiva. Ante lo cual se informa que dicha situación es constitutiva de vulneración de derecho a la educación por lo cual como establecimiento estamos facultados para interponer una medida de protección a favor de su pupilo en tribunales de familia si dicha situación se mantiene en el tiempo.

Atentamente.

11. PROTOCOLO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA DEL LICEO VALENTÍN LETELIER

1.- Requisitos para realizar práctica en el establecimiento

- 1.1.- Carta solicitud de práctica emanada desde la Universidad de origen del practicante.
- 1.2.- Seguro escolar gestionado desde la universidad del practicante.
- 1.3.- Certificado de antecedentes actualizado.
- 1.4.- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores.
- 1.5.- Aceptación del Departamento de Educación de Recoleta vía orden de ingreso.
- 1.6.- Debe contar con un profesor tutor de su universidad que se contacte permanentemente con el Jefe/a técnico/a del Liceo.

2.- De las responsabilidades del estudiante en práctica:

- 2.1.- El estudiante debe realizar práctica de acuerdo a lo solicitado por su universidad y acordado con el Liceo.
- 2.2.- El practicante No puede tener las mismas atribuciones que el docente a cargo del curso, por tanto, quedará supeditado a la autoridad y lineamientos que este le entregue.
- 2.3.- El practicante no puede intervenir el libro de clases (documento público).
- 2.4.- No puede aplicar manual de convivencia ni sanciones por convivencia a los estudiantes, esto corresponde al docente del curso.
- 2.5.- El practicante no puede evaluar ni registrar calificaciones en libro de clases, esta es tarea exclusiva del docente del curso (responsabilidad profesional ineludible).
- 2.6.- Mantendrá siempre un trato formal-respetuoso, de profesor a estudiante, con todos los jóvenes del Liceo.
- 2.7.- Se presentará ataviado(a) de acuerdo a su rol de docente en práctica.
- 2.8.- El estudiante en práctica deberá conocer la circular nº1, última versión.

3.- Responsabilidades del docente del Liceo:

- 3.1.- El docente del Liceo será un ejemplo, guía o mentor del estudiante en práctica pedagógica.
- 3.2.- Acompañará al estudiante en el proceso pedagógico-técnico, convivencia y cumplimiento de aspectos formales y administrativos del Liceo.
- 3.3.- En ningún caso el profesor del establecimiento puede hacer abandono de la sala de clases.
- 3.4.- No puede deslindar la responsabilidad que le cabe en el proceso de aprendizaje y evaluativo de sus estudiantes, en el practicante.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO

Los sismos son eventos naturales que aún no se puede predecir, ni saber cuándo a donde pueden ocurrir. Por este motivo, el mejor método de protección es estar bien informado y preparado para saber cómo actuar antes, durante y después del sismo.

ANTES DEL SISMO:

- Participe en los simulacros.
- Recorra áreas del Liceo y evalúe que elementos, objetos o parte de la construcción pueden significar un riesgo para su integridad física y la de otros, pensando si ocurre un sismo.
- Conozca las vías de evacuación, las que deben estar siempre expeditas y señalizadas para su libre tránsito. Todas las vías que conducen a la zona de seguridad en el antejardín del Liceo, son vías de evacuación.

DURANTE EL SISMO:

- Manténgase en su lugar, conserve la calma, actúe serenamente y ayude a tranquilizar a otras personas. Evite correr y gritar.
- Mantenga las puertas de aulas abiertas para que no se atasquen durante el sismo.
- Aléjese de elementos que le puedan caer, muebles que puedan desprenderse de los muros, ventanales, paneles de vidrio o lámparas colgantes.
- Coloque la silla debajo de la mesa y ubíquese al lado de la mesa en dirección al pasillo.
- Si la intensidad del sismo pone en riesgo su integridad física, busque protección bajo un escritorio, arrodillado, dejando su mentón cerca del pecho y cubriendo su cabeza con los brazos.

DESPUÉS DEL SISMO:

- Siga la indicación de evacuar si esta es entregada por el personal encargado de seguridad.
- En la sala es el docente a cargo; en patio inspectora y paradocentes; laboratorios profesor a cargo, CRA profesor a cargo, secretaría, comedor, museo y ENLACES personal a cargo.
- Al recibir la indicación de evacuación diríjase a la zona de seguridad asignada para este tipo de emergencia, ordenado por curso.
- En caso de evacuación, el docente a cargo de un curso debe contar con el libro de clases para pasar la lista y verificar que todos los estudiantes se encuentren en la zona de seguridad.
- El reingreso a las dependencias del edificio lo determinará el Inspector General y, se realizará una vez evaluada las condiciones de las instalaciones a través del personal designado para ello.

ALARMAS:

- El evento propiamente tal.
- Docente de aula o encargado de dependencias.
- Campana de alarma “Toque pausado”.
- Campana de evacuación. “Toque rápido”. Comité Seguridad Integral Liceo Valentín Letelier.

13. PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A CLASES CON MOTIVO DE PANDEMIA COVID-19

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES

Teniendo en consideración la solicitud del Ministerio de Educación para generar protocolos y procedimientos de reingreso a clases y entendiendo que este se dará en el contexto de las recomendaciones, sugerencias y/o instrucciones hechas por las autoridades sanitarias y por el Sostenedor, considerando los factores epidemiológicos y de seguridad sanitaria para la comunidad de estudiantes, docentes y asistentes de la educación, es que se entrega el siguiente protocolo de actuación para aplicar cuando el Departamento de Educación de Recoleta determine la fecha de reingreso.

13.1 PROCEDIMIENTO SALA DE CLASES. INGRESO Y SALIDA:

El presente procedimiento se aplica a cada aula, independiente de la cantidad de estudiantes que Dirección haya determinado deban establecerse por sala, jornada, espacio, etc. Por tanto, al ingresar a la sala de clases se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Los estudiantes, deben dirigirse a su mesa de trabajo y mantenerse sentados en ella, en forma individual y separados con distanciamiento de al menos 1 metro. En enseñanza básica, hasta 4º año básico, deberán previamente haberse demarcado los espacios en la sala, para su visualización rápida y efectiva por parte de los estudiantes. Idealmente, cada estudiante -además de su mascarilla- debe portar su propio jabón o alcohol gel, además de un paño o toallas húmedas para desinfectar sus propios asientos y limpiar sus cosas personales. El establecimiento proveerá para cada sala una provisión de alcohol gel, para que cada docente pueda proporcionar a sus estudiantes.
2. Ya en la sala, los docentes deberán solicitar a los estudiantes no salir ni permitirles acceso a circular por pasillos, a baños o a patio, entendiéndose que los tiempos destinados a recreo son los que deben utilizarse para resolver las necesidades fisiológicas, de aseo y de contacto y comunicación con compañeros(as). En casos excepcionales, para los estudiantes de cursos principalmente de primer ciclo de enseñanza básica, deben ser acompañados o supervisados por algún personal disponible, en principio, asistentes de aula e inspectoras asignadas al nivel.
3. Durante la clase no deberá autorizarse el pararse o pasearse por la sala, con la excepción de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, previo conocimiento de equipo PIE.
4. La salida e ingreso al recreo siempre debe ser dirigida por el docente a cargo, en forma ordenada y siguiendo las instrucciones de uso obligatorio de mascarillas, la rutina de baño (lavado de manos), el respeto a los espacios y el distanciamiento social, entre otros.
5. El profesor tutor o de asignatura, según corresponda por horario, solicitará al ingreso de los estudiantes, el orden y limpieza de su mesa y útiles con los implementos proporcionados por el establecimiento y que se mantendrán en espacio visible de la sala o en el escritorio del profesor. Donde sea posible, las asistentes de aula colaborarán a que los estudiantes más pequeños realicen esta tarea.

6. Al término de la jornada escolar los alumnos deberán dejar sus útiles en sala de clases y no llevarlos a su hogar. Debe procurarse la salida en orden y tomando la adecuada distancia social y para ello, Inspectoría General deberá entregar a los docentes y asistentes un cuadro de organización de la salida por cursos, para evitar aglomeraciones en recorrido a transporte escolar y en reja de salida por Avenida Recoleta, realizándose turnos bajo las indicaciones de los(as) docentes a cargo de la última hora de clases.

13.2 PROCEDIMIENTO RECREOS:

1. El Personal encargado del resguardo y seguridad durante los recreos en carácter permanente son las(los) inspectores(as) de patio y asistentes de aula, sumándose a ello el personal asistente de la educación en labores auxiliares de servicio y los directivos y docentes que se encuentren en dichos espacios y se sumen apoyando en esta función.
2. Los espacios destinados para recreo son los patios techados, cancha de juegos, Bibliotecas y espacios CRA de enseñanza básica y enseñanza media.
3. Los baños a utilizar serán los ubicados en patio central (hombres y mujeres), nivel inferior (-1) en caso de enseñanza básica y baño de discapacitados en caso de urgencia. Todos los baños cuentan con las correspondientes cabinas individuales que permiten el distanciamiento social.
4. Deberá realizarse higienización antes y durante los recreos. El personal auxiliar de servicio se ubicará de manera permanente -de acuerdo a los turnos que les corresponda por asignación- fuera de los baños para reponer jabón, papel higiénico, botar papeles, secar pisos, etc. Incorporarán en su función el cautelar que no ingresen más de 8 estudiantes a la vez a los baños, considerando la cantidad de cabinas existentes.
5. Cuando los estudiantes salgan al recreo, serán los (las) docentes con la ayuda de los inspectores de patio los encargados de cautelar que cada piso quede desocupado y así concentrar el cuidado y atención en los espacios consignados en el punto N° 2, debiendo presar especial atención en uso de mascarilla y otros elementos de higiene y protección que puedan acordarse.
6. Durante el tiempo que los estudiantes permanezcan en patio, serán los inspectores, asistentes de aula, personal directivo y docente que pueda estar en dichos espacios, quienes deban cautelar la adecuada convivencia, distanciamiento social y cualquier situación anómala que pueda poner en riesgo la seguridad de los alumnos, por ejemplo; la no utilización de la mascarilla, visibilización de posibles condiciones y/o características de enfermedad en estudiantes, precaución ante situaciones de no distanciamiento y contacto no autorizado, etc.
7. En recreos se procurará que los grupos de juego y conversación no excedan a un máximo de 4 estudiantes, con distancia de al menos un metro entre ellos.
8. Al término del recreo y antes de entrar a las correspondientes salas de clases se exigirá a todos los estudiantes, lavado de manos y cara con los elementos de aseo (jabón) que correspondan.

9. En el caso del Kiosco también se deberá mantener la distancia correspondiente, debiendo realizarse una fila para poder ser atendido Quien esté a cargo deberá utilizar mascarilla, guantes, delantal y contar con elementos de limpieza y desinfección correspondientes.
10. Finalizado el recreo será el personal auxiliar de servicio quien deba volver a higienizar los espacios ocupados por los estudiantes.
11. Dirección determinará la cantidad autorizada de estudiantes que se permitirá por curso atendiendo a las siguientes variables:

Cantidad de estudiantes por curso en cada jornada diaria, en ambos tipos de enseñanza (básica y media), entendiendo que para propiciar el adecuado distanciamiento social en aulas y patios deberá reducirse la cantidad diaria de asistentes y/o disponer de espacios pedagógicos que permitan la asistencia plena de cada curso.

- a) Modalidad de horas de clases (cantidad de minutos asignados al trabajo pedagógico), situación que dependerá de la variable a considerar en la letra a) de este numeral 10.
- b) Horarios de almuerzo.
- c) Horario y duración de recreos.
- d) Horario de ingreso y salida de estudiantes de la jornada.
- e) En general, toda recomendación, sugerencia, exigencia o indicación relativa a disposición horaria de la jornada de clases.

13.3 PROCEDIMIENTO SOSPECHA CASO COVID EN EL ESTABLECIMIENTO

En este procedimiento se considera como miembro de la comunidad educativa a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo. Las familias son consideradas “directas” cuando conviven bajo el mismo techo. Para todos los casos de eventual contagio deberán considerarse medidas de apoyo psicosocial desde equipo CATI y dupla psicosocial, enfocadas en la asistencia y bienestar socioemocional, apoyando la información que cada Tutor(a) entregue respecto de sus estudiantes y familias. De producirse un contagio masivo y frente a una nueva posibilidad de suspensión de clases, el establecimiento tomará medidas para asegurar la continuidad del proceso formativo de nuestros estudiantes.

Los siguientes puntos constituyen el procedimiento a seguir, de acuerdo al Protocolo N° 2 del 12 de marzo de 2020 emanado del MINEDUC, vigente a la fecha:

1. Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de COVID-19, deberá permanecer en aislamiento por 14 días, tal como lo indica el protocolo sanitario emanado de MINSAL.
2. Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento, se suspenden las clases del curso completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, informando además a la autoridad sanitaria.
3. Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

4. Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

En el aspecto interno, podemos establecer los siguientes parámetros de acción:

5. Si un estudiante presenta síntomas atribuibles a COVID 19 (fiebre, dolor de garganta o de cabeza, etc.) durante la jornada escolar, se deberá aislar al estudiante en la enfermería del establecimiento, o si son varios, en algún acondicionado para ello, procurando discreción y cuidado para no estigmatizar al estudiante y también para evitar la ansiedad en otros miembros de la comunidad educativa. Además, debe informarse inmediatamente al apoderado(a) para que éste lo retire y lo lleve inmediatamente a un centro de salud a realizarse el examen de Covid-19. De manera preventiva el estudiante no debe asistir al establecimiento, mientras espera el resultado.

Para reducir al máximo posible la posibilidad de contagio, el establecimiento deberá disponer de:

- a) Agua limpia, jabón en todos los baños, alcohol gel al alcance de los estudiantes, al inicio y durante el transcurso de cada jornada.
- b) Deben implementarse rutinas de lavado de manos para cada recreo, supervisadas por un adulto en el caso de los más pequeños y para el 100% de la comunidad escolar. Después de almuerzo es fundamental que se realice.
- c) Las rutinas que se implementen deberán contar con encargados de los espacios y de las actividades, siendo Inspectoría General el estamento que deberá transmitirlas y supervisar su cumplimiento.
- d) Diariamente deberán limpiarse y desinfectarse todas las superficies de trabajo diario, especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente (por ej., barandas, pomos de las puertas, juguetes, recursos pedagógicos manipulables).
- e) Deberá ventilarse, al menos 3 veces al día, cada una de las salas de clases y espacios cerrados en la medida que las condiciones climáticas lo permitan.
- f) Deberán existir en los distintos espacios del establecimiento carteles respecto de las acciones y procedimientos para promover las rutinas de prevención, tales como eliminación de los saludos entre personas y que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia, reuniones con un máximo de personas, etc. De forma obligatoria estos informativos deberán colocarse en cada sala de clases, sala de profesores, espacios CRA, pasillos de tránsito de apoderados, ingreso del establecimiento, kiosco y zonas de ingreso y despacho de estudiantes.
- g) De manera semanal los docentes tutores en su hora de Orientación deberán explicar, informar y reflexionar con sus estudiantes, el estado de la pandemia, situación de su curso y refuerzo positivo del adecuado cumplimiento de todas las medidas que ayuden a evitar el contagio, trabajando para que la prevención se transforme en comportamiento y actitud constante en el estudiantado.

14. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370, las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; la Ley Antidiscriminación N°20.609, la Ley de Reconocimiento y Protección al Derecho a la Identidad de Género N°21.120, la orden N°0768 de la Superintendencia de Educación, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación.

1. Definiciones

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. independientemente del sexo asignado al nacer.
- d) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

2. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la educación.

El liceo Valentín Letelier fundamenta sus procesos educativos, al igual que el sistema educativo chileno, sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, considerando los tratados internacionales ratificados por Chile y que están vigentes, y, en especial, sobre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Resulta necesario precisar los principios fundamentales en los que se orienta este protocolo.

Los principios orientadores son:

- a) Dignidad del ser humano.
- b) Interés superior del niño, niña y adolescente.
- c) No discriminación arbitraria.
- d) Integración e Inclusión escolar.
- e) Principios relativos al derecho a la identidad de género. (PRINCIPIO DE NO PATOLOGIZACIÓN Y PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD)

3. Garantías asociadas al derecho a la identidad de género en el liceo.

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, y la Circular 0768, de 2017, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia, especialmente:

- a) Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, así como a expresar su orientación sexual.
- b) Derecho al libre desarrollo de la persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- c) Derecho a acceder o ingresar al establecimiento, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- d) Derecho a permanecer en el sistema educativo, a ser evaluado/a y promovido/a mediante procedimientos objetivos y transparentes, de igual manera que sus pares.
- e) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- f) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados/as en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- g) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones de sus pares.
- h) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- i) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- j) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- k) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

4. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el liceo Valentín Letelier.

Solicitud de entrevista: el padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y adolescentes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad

establecida en la legislación nacional, (14 años) podrán solicitar al establecimiento el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, pupilo o estudiante. Para ello, deberán solicitar una entrevista o reunión con el director del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse de manera formal o de manera presencial con la secretaría de dirección. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista, el director tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y él o la estudiante. Dicha entrevista será registrada en un acta simple, que incluirá lo siguiente:

- a) Antecedentes relevantes.
- b) Acuerdos alcanzados.
- c) Medidas a adoptar.
- d) Coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento del proceso de transición de identidad de género del estudiante en el colegio.

Una vez formalizada la solicitud de reconocimiento de la identidad de género del/la estudiante en el liceo, se adoptarán las medidas correspondientes al punto 5 del presente protocolo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.

5. **Medidas de apoyo para estudiantes trans en el liceo**

- a) Apoyo al/la estudiante, y a su familia: Se velará porque exista un diálogo permanente y fluido con la o el profesor/a tutor/a. Se coordinará y facilitará acciones de acompañamiento psicosocial y socioeducativo, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.
- b) Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes trans.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los/as estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. No obstante, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se instruirá a todos los/as funcionarios/as del establecimiento para que usen el nombre social correspondiente, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de/la estudiante.
- d) Inclusión transversal de todos los miembros de la comunidad educativa: Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo, así como también respetar las etapas del proceso personal que vive el estudiante respecto a su identidad de género.
- e) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de/la estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de

clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante transgénero, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- f) Presentación personal: El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- g) Según su decisión personal, será responsabilidad del estudiante utilizar de la manera correcta el uniforme que elija, tal como lo señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- h) Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a NNA estudiantes trans para el uso de bancos y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del NNA transgénero, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

6. Cumplimiento de obligaciones

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares de servicios menores y otras personas que componen la comunidad educativa del liceo Valentín Letelier están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y adolescentes estudiantes trans. Director, en conjunto a Convivencia Escolar y Orientación del liceo, abordarán la situación de niñas, niños y adolescentes estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.